



Relevamiento de las agendas de Audiencias en el fuero laboral Informe de Monitoreo

Noviembre de 2011

INFORME ANALÍTICO

El siguiente informe describe la evolución provincial y departamental de los resultados relevados sobre la gestión de las agendas de audiencias de vista de causa de los Tribunales de Trabajo.

El documento, elaborado por el Área Laboral de la Subsecretaría de Control de Gestión, sistematiza, analiza y compara los indicadores y aspectos evaluados durante el primer relevamiento, desarrollado entre los años 2008-2009, en el marco del expediente administrativo CJ-246/09.

1. Objeto, tareas realizadas y aclaraciones previas

El objeto del trabajo consistió en efectuar el monitoreo de las agendas de Audiencias de Vistas de Causa en la totalidad de los Tribunales de Trabajo de la Provincia, a fin de tomar conocimiento sobre la gestión de las mismas en lo referente a los resultados alcanzados y su comparación con el relevamiento realizado en el curso del año 2009, en el marco de las tareas dispuestas por Resoluciones de Presidencia Nros. 667/09 y 25/10.

Conforme lo dispuesto por las resoluciones citadas, el monitoreo se circunscribió a los datos emergentes de la Agenda de Audiencias de Vista de Causa correspondiente al año 2010.

En tal marco, se relevaron los siguientes datos: cantidad de audiencias de vista de causa fijadas, resultado de cada una, sean pases al Acuerdo, conciliaciones o frustraciones –en estas últimas con indicación de su causa–, cantidad de audiencias de conciliación fijadas y porcentaje de resultados positivos, días hábiles transcurridos en la fijación de audiencias, a partir de la fecha de la última prevista y desde su decreto de fijación, como así también cumplimiento de los aspectos formales de las agendas -art. 59 ley N° 11653 y Acuerdo 2688, art. 3-.

En primer lugar se diseñaron instrumentos de recolección de datos a fin de simplificar y agilizar la labor en cada órgano. El trabajo de campo a través de visitas personales a los sesenta y cuatro (64) Tribunales de Trabajo de la Provincia, se llevó a cabo entre el 22 de junio y el 7 de octubre inclusive. Con posterioridad se realizó la sistematización de datos y comparación con los resultados obtenidos en el relevamiento primigenio para pasar, por último, a la redacción del presente informe.

Se realizaron las siguientes tareas:

- Confección de planilla mensual de Audiencias de Vistas de Causa, distinguiendo las fijadas en cada día, los pases al Acuerdo, conciliaciones y frustraciones. En este último caso, se especificó el motivo de cada suspensión de acuerdo a los más usuales, esto es prueba pendiente, falta de notificación, ausencia de partes y/o testigos, desintegración del Tribunal, pedido de partes, tratativas conciliatorias y dejando como “otras” los casos excepcionales que puedan presentarse.
- Confección de planilla mensual de audiencias de conciliación (art. 25, ley 11.653) individualizando las fijadas cada día, número de conciliadas y frustradas.

- Cotejo de los aspectos formales de las agendas (art. 3º, Acuerdo 2688)
- Individualización de las últimas Vistas de Causa y conciliaciones fijadas a futuro; posteriormente y con tal información, determinación de la cantidad de días hábiles que transcurren entre el decreto que determina la fecha de la audiencia y la prevista para su realización. El primero de estos datos se extrae de la compulsión en la Mesa de Entradas Virtual, en tanto que, el número de días hábiles existentes entre el decreto y la audiencia, a través del sistema Web Calendar.
- Cumplimiento en la integración de los Tribunales - Acuerdo Nº 3230, Res. Pres. Nº 25/10 art. 3º y Res. Nº 3090/10-.
- Entrevista con Magistrados o funcionarios de cada Tribunal a fin de contextualizar los datos numéricos obtenidos con los criterios de cada órgano. Partiendo de la información recabada en el relevamiento realizado en el año 2009, se solicitó conocer si han variado los criterios en cuanto al momento procesal de fijación de audiencia de vista de causa y de conciliación.
- En las mismas entrevistas se requirió conocer información respecto de la situación presente o en un futuro cercano en cuanto a la integración natural de cada Tribunal, es decir, magistrados que se hubieren jubilado o que se encuentren con licencias prolongadas por enfermedad o bien señores jueces que se encuentren próximos a jubilarse.

En otro orden, se trataron otros temas que, si bien exceden el contenido del presente informe, resultan de interés:

- Cotejo del libro de pases al Acuerdo del tribunal verificando la sentencia pendiente con pase al acuerdo mas antiguo.
- Elaboración de la planilla de estadísticas que mensualmente se envían a la Secretaría de Planificación, puntualmente en cuanto a la forma en que se determina el número de las causas activas.
- Asimismo, se relevaron aspectos que han sido objeto de informe independiente respecto de la paralización, archivo y destrucción de expedientes. En caso de desconocimiento de la mecánica para destruir y si los señores jueces o funcionarios manifestaren interés en hacerlo, asesoramiento sobre el procedimiento.
- Cotejo del sistema de la Secretaría de Personal para verificar el número de agentes de cada tribunal, constatar periodos de licencias de magistrados, etc.

A modo de aclaración previa, corresponde señalar que del período analizado –año 2010-, se tomaron los datos emergentes de la agenda; por consiguiente no necesariamente habrán de coincidir con los resultados estadísticos de cada organismo. Ello así, por cuanto hay pases al acuerdo de un periodo cuya sentencia sale en el siguiente o conciliaciones por presentación espontánea que no se asientan en el libro de audiencias. Asimismo, el total de actuaciones terminadas también difiere, habida cuenta que aquí no se incluyen los restantes modos anormales de terminación de los procesos¹.

Los resultados que se obtienen tienen una doble finalidad: por una parte plasmar la realidad de cada organismo en el último año calendario, y por otra, construir la tendencia de cada uno a partir de su comparación con los logros derivados del análisis del segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009.

¹ Hay tribunales que culminan muchas actuaciones por otras vías (vrg. Avellaneda 2 y Campana que intiman a las partes por caducidad de instancia).



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En los Departamentos Judiciales con más de un órgano, se establece también la comparativa entre los tribunales que lo componen, ya que comparten patrones comunes en cuanto a litigiosidad y planta funcional. En aquellos casos que la departamental posee solamente un organismo, el confornte se realiza con pares de litigiosidad similar.

Todo ello en la pretensión de constituir una herramienta que permita a los magistrados acceder a un amplio panorama no solo de su situación concreta, sino de la misma dentro de la totalidad del fuero.

Lo expuesto facultará que cada organismo se proponga metas dirigidas a optimizar el servicio, a partir de la implementación de acciones tendientes a fortalecer y mejorar su gestión en pos de una mayor eficacia y eficiencia. En tal sentido, podemos definir la eficiencia como la relación entre los recursos utilizados en un proyecto y los logros conseguidos en el mismo. Se entiende que la eficiencia se da cuando se logran más objetivos con el mejor aprovechamiento de los medios disponibles. Respecto de la eficacia, podemos definirla como el nivel de consecución de metas y objetivos, es decir, la capacidad de lograr lo que se propone.

2. Principales resultados observados

A. Causas en trámite

En el curso del año 2010 se ha iniciado ante los Tribunales de Trabajo de la provincia un total de cincuenta y cuatro mil veintiocho causas² (54.028) y se han terminado conforme los datos extraídos de las agendas –sea por pase al acuerdo para el dictado de veredicto y sentencia, conciliación en oportunidad de la vista de causa o conciliación arribada en audiencia del artículo 25 de la ley del rito- veinticuatro mil doscientos sesenta (24.260).

En su comparativa con el relevamiento inicial, comprensivo del segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009, tanto el ingreso de actuaciones como la productividad son mayores, dado que se han iniciado tres mil ciento dieciocho (3.118) causas más y se han terminado tres mil ciento noventa y nueve (3.199) más.

El total de causas terminadas en el relevamiento 2008-09 equivale al 41% del ingreso de actuaciones en idéntico periodo en tanto que, en el monitoreo, asciende al 45% del mismo.

La visita personal a los sesenta y cuatro tribunales, las entrevistas realizadas y la observación *in situ* (a más de las auditorías de gestión realizadas a más del 50% de los organismos del fuero) permiten analizar las diferentes condiciones de cada departamento y ratificar que la carga laboral es completamente dispar en la provincia, no ajustada a la realidad actual de la litigiosidad del fuero. Hay órganos cuyo caudal de trabajo excede las posibilidades materiales de las plantas funcionales existentes, en tanto que otros, manejan cantidades de expedientes exiguas (vrg. los tres tribunales de Avellaneda en su conjunto tienen menor ingreso anual que uno solo de Mar del Plata o San Isidro).

Si bien hay diferencias en la composición de las plantas funcionales, éstas no son suficientes para hacer frente a las desigualdades en la carga de trabajo cotidiana. Así, siguiendo con el ejemplo tomado anteriormente, los tribunales de Avellaneda cuentan con un promedio de 16 agentes por órgano (contabilizando jueces y ordenanza) en tanto que, los de Mar del Plata y San Isidro –también en promedio- cuentan con 18 agentes; es decir, una carga laboral que cuadruplica la de sus pares en otros departamentos, para la cual se asignan tan sólo 2 agentes de diferencia -ello sin contar las funciones que necesariamente recaen en los magistrados y que no se subsanan con incrementar la planta administrativa-.

El mayor ingreso por tribunal al igual que en el relevamiento anterior, está en los tres órganos de Mar del Plata, con un promedio de 1.988 causas por tribunal -5.965 expedientes en total-. La litigiosidad de esta departamental ha crecido notablemente en el último año, a razón de 415 actuaciones más por órgano.

² La cantidad de causas iniciadas por órgano fue suministrada por el Área Estadísticas de la Secretaría de Planificación.

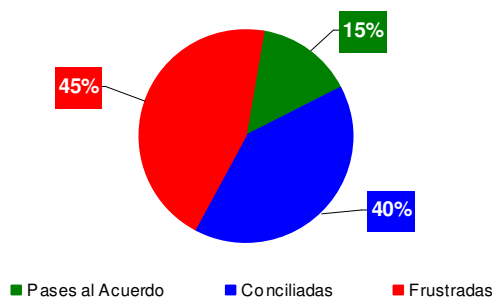
Completan los Departamentos Judiciales de mayor ingreso San Isidro (1.460 expedientes promedio por órgano), Dolores (1.325), Mercedes (1.262), Zárate y Campana (1.207 y 1.154 respectivamente).

En el extremo opuesto, los tribunales con menor ingreso de la provincia son Olavarría (408), los descentralizados de Lomas de Zamora en Avellaneda (399 promedio), Bragado (363), Necochea (345), Tres Arroyos (343) y Azul (268 expedientes).

El total de Audiencias de Vista de Causa fijadas en el periodo relevado, asciende a treinta y tres mil ochocientos veintidós (33.822) –que representa el 63% en relación con los expedientes iniciados en el periodo objeto de análisis-. Sobre ese total, 5.100 culminaron por pase al acuerdo para el dictado de veredicto y sentencia (145 más que en el relevamiento anterior), en 13.570 concluyó el proceso por acuerdo conciliatorio (2.121 más que en el trabajo anterior), correspondiendo las restantes a las audiencias frustradas.

Gráfico Nº 1

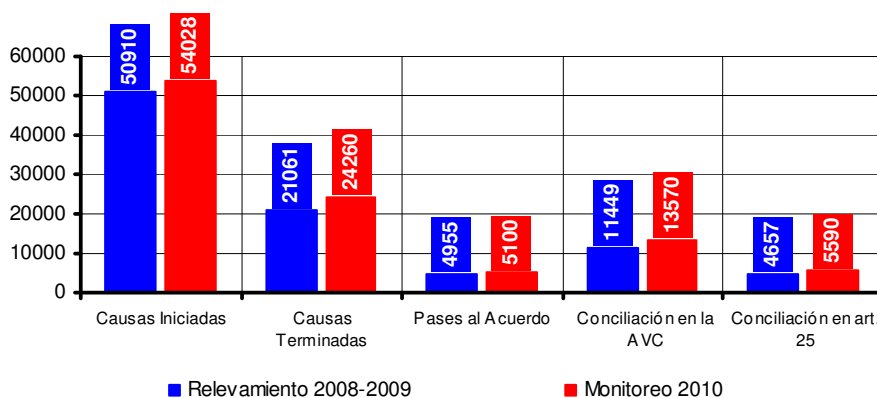
**Resultados de la gestión de las agendas de AVC
(Año 2010)**



En su comparativa con el relevamiento realizado en el curso del año 2009, los resultados obtenidos son los siguientes:

Gráfico Nº 2

Comparación a nivel provincial s/periodos relevados



Sin perjuicio del análisis particularizado que se hará en el capítulo siguiente, cabe adelantar que los Departamentos Judiciales con mayor número de audiencias fijadas se corresponden con los de mayor ingreso de causas –Mar del Plata, San Isidro y Dolores-, circunstancia que se repite tanto en la mayor cantidad de pases al Acuerdo (Mar del Plata 2 y 1, Dolores, La Plata 4, San Isidro 6, 4 y 2 con 165, 162, 159, 150, 143, 136 y 130 respectivamente) y la mayor cantidad de conciliaciones en Vistas de Causa (Mar del Plata 1 y 2, San Isidro 1, 3, 5, y 4, Dolores y San Isidro 2 con 497, 496, 435, 432, 427, 410, 402 y 400 respectivamente).



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En cuanto a las audiencias del artículo 25 de la ley del rito, se fijaron en total de 27.990 (3.031 más que en el relevamiento anterior), de las cuales han tenido resultado positivo 5.590 -20% de las fijadas-. La mayor efectividad se advierte cuando cuentan con activa participación de los jueces. Los órganos con mejores resultados obtenidos en estas audiencias, han sido el Tribunal N° 3 de San Isidro³ (347 acuerdos conciliatorios), el N° 1 de San Isidro (296), N° 1 de Mar del Plata (289) y, pese a tener una litigiosidad netamente inferior a los ya mencionados, pero merced a la minuciosa labor desempeñada por los señores jueces del tribunal en este tema, el N° 3 de San Martín con 284 acuerdos conciliatorios.

Tomando los tres aspectos analizados, el órgano con mayor productividad de la Provincia durante el año 2010 ha sido el Tribunal N° 1 de Mar del Plata, con novecientas cuarenta y ocho (948) actuaciones terminadas, seguido por los Tribunales de San Isidro (N° 3 con 895, N° 1 con 846, N° 5 con 778, N° 4 con 753 y N° 2 con 745 causas terminadas en idéntico periodo).

La Resolución de Presidencia N° 25/10 cuyo artículo 2º ordena el presente monitoreo, dispone que se tomarán *“como línea de base los resultados alcanzados durante el periodo relevado”*.

En tal sentido, el balance resulta altamente positivo toda vez que, de los sesenta y cuatro (64) Tribunales de Trabajo en funcionamiento, cuarenta y cuatro (44) han mejorado su productividad en relación con el relevamiento que diera origen a estas actuaciones, cuatro (4) mantuvieron los resultados analizados en el periodo anterior, en tanto que, los dieciséis (16) restantes han bajado su rendimiento.

Aún en los dieciséis órganos que han disminuido su productividad, en varios casos no se advierte como preocupante. Así, por ejemplo, el Tribunal N° 5 de Lomas de Zamora se encuentra en este grupo, pero pese a ello sigue siendo el órgano con mayor cantidad de expedientes terminados en la departamental; el Tribunal N° 2 de La Matanza también está incluido, pero la merma en la productividad radica tan solo en 17 actuaciones; en Azul, en 14. Lo mismo puede decirse de Lomas de Zamora 3, Pergamino y Junín, con una diferencia de 26 expedientes terminados respecto del periodo anteriormente relevado; aún en los dos últimos mencionados, tratándose de organismos que se encuentran sin integración natural con el agravante de ser tribunales únicos del fuero en su respectiva departamental⁴.

En cuanto a los aspectos formales para la confección de la agenda, en líneas generales se ha observado que se han cumplido todos los requisitos previstos por el artículo 3º del Acuerdo N° 2.688 con escasas excepciones (vrg. Tribunal de Bragado). Sí son algunos más los organismos en que se continúa con la práctica de no colocar detalle de la causal de la frustración de las audiencias de vista de causa (vrg. Tandil, Lomas 5).

B. Resultados a nivel departamental

B.1. Departamento Judicial Azul

El Departamento Judicial Azul cuenta con tres Tribunales de Trabajo situados uno en la ciudad de Tandil, otro en Olavarría y el restante en Azul. El primero se encuentra ubicado en el edificio judicial de la ciudad y los dos últimos, se hallan situados en inmuebles separados del principal.

La carga laboral de esta departamental es una de las más bajas de la provincia. En el año 2010 se iniciaron cuatrocientas treinta y tres causas (433) en promedio por tribunal, circunstancia que coloca a este Departamento un 49% por debajo de la media provincial, cuyo promedio es de ochocientos cuarenta y cuatro (844) actuaciones por órgano. A título individual, el Tribunal de Azul ostenta el número de menor ingreso anual de toda la Provincia, con doscientos sesenta y ocho (268) causas.

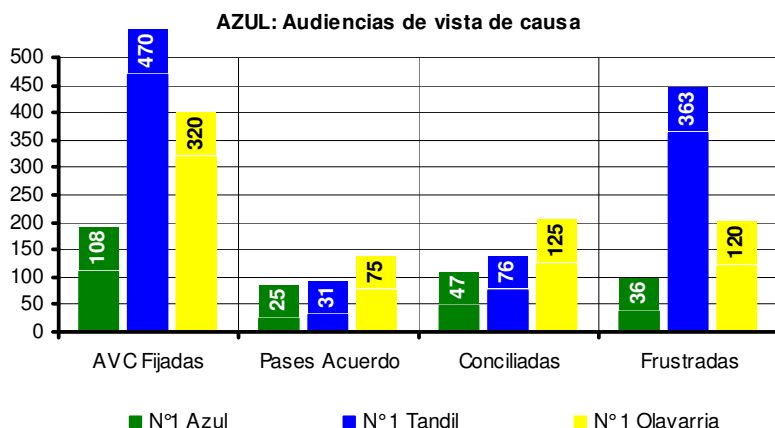
³ Este Tribunal también fue el que mejores resultados obtuvo en este tipo de audiencias en el relevamiento de 2009.

⁴ En el caso de Junín se suma que tuvo mayor cantidad de suspensiones de términos que el resto del fuero, por mudanza

a) *Audiencias de Vista de Causa y de Conciliación*

En cuanto a los resultados obtenidos en el monitoreo para el año 2010, son los que se sintetizan en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 1



Respecto de las audiencias de vista de la causa, los Tribunales que integran este Departamento Judicial fijan en número variable las audiencias destinadas a tal fin. Así, Azul lo hace de martes a jueves; Olavarría está desintegrado y fija 2 audiencias diarias los días lunes, martes y miércoles; Tandil fija 3 audiencias diarias de lunes a jueves.

Se detallan en cuadro aparte las conciliaciones en los términos del artículo 25 de la ley N° 11.653. Los Tribunales de Azul y Olavarría sólo fijan audiencia a pedido de parte, Tandil de oficio, pero para este período cambió su criterio. Antes lo hacía antes del segundo traslado, ahora lo hace luego del mismo pero antes de abrir la causa a prueba.

Cuadro N° 1

Tribunal	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	Porcentaje conciliadas
Azul N° 1	14	2	12	14%
Olavarría N° 1	3	0	3	-
Tandil N° 1	261	11	250	4%

De la información del gráfico y cuadro precedentes, surge que del total de actuaciones terminadas según los datos consignados en cada una de las agendas (sea por veredicto y sentencia u homologación de acuerdos conciliatorios -tanto en audiencias de vista de causa como de conciliación-), el Tribunal de Olavarría es el de mayor productividad del Departamento con 200 causas terminadas en 2010, seguido por el Tribunal de Tandil con 118 y Azul con 74.

b) *Frustración de audiencias*

El aspecto aquí analizado reviste singular importancia debido a que hace a la buena gestión del Tribunal el disminuir en la mayor proporción posible la cantidad de audiencias frustradas –que implican tiempo y trabajo que, a la luz del resultado negativo se torna infructuoso- por lo cual es de utilidad a los señores jueces a efectos de facilitarles una eventual modificación de mecánicas de trabajo en pos de este objetivo.

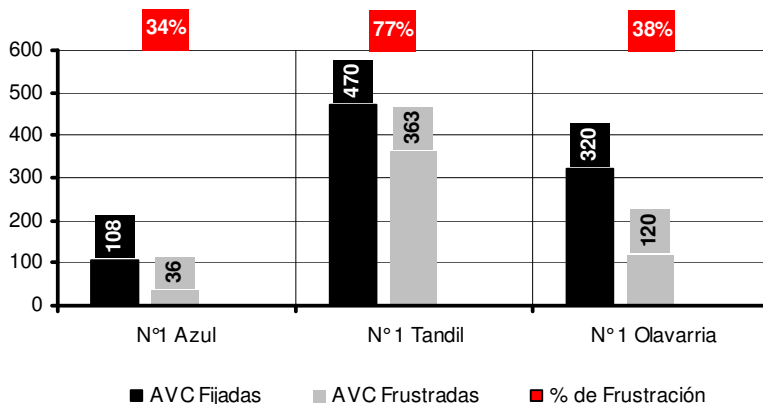


PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Se tomó como primer dato el porcentaje de frustración obtenido de su relación con el número de audiencias de vista fijada por cada órgano y, en segundo lugar, las causales a que éstas obedecen.

Gráfico N° 2

AZUL: Nivel de frustración de las AVC



Cuadro N° 2

	Prueba Pendiente	Falta Notific.	Ausencia testigo o parte	Desintegración	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin expresión motivo	Toma parcial	Otras causas
Azul	3	-	5	3	-	86	-	-	3
Olavarría	9	3	17	17	1	36	4	1	12
Tandil	1	-	1	-	22	-	76	-	-

Como datos relevantes en general de las gráficas, surgen con respecto al Tribunal de Tandil en primer lugar, la gran cantidad de frustraciones 'sin expresión de motivo'. Según lo manifestado oportunamente por el Secretario de dicho Tribunal, se deben mayoritariamente a ausencias de testigos o tratativas conciliatorias entre las partes. En segundo lugar el alto nivel de audiencias frustradas en el Tribunal de Tandil (77% sobre el total). De acuerdo a lo ya dicho, también se deberían a fracasos por ausencia de testigos o a pedido de las partes.

c) Comparación de los resultados en los períodos relevados

En comparación con el relevamiento anterior comprensivo del segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009, en el año 2010 el ingreso de causas ha sufrido un incremento en los Tribunales de Azul y Tandil, manteniéndose casi igual en el de Olavarría. En Azul aumentó un 25% con 268 causas y Tandil sumó un 17% más que el período anterior, con 623 actuaciones.

Entre los resultados obtenidos en el relevamiento primigenio y el presente monitoreo en la producción de sentencias y conciliaciones, surge que sólo el tribunal de Olavarría ha incrementado su productividad general en un 27%, mientras que el Tribunal de Azul disminuyó en un 16% y el de Tandil sufrió una merma del 33%.

El Tribunal de Azul si bien es cierto que incrementó el número de conciliaciones, disminuyó el número de audiencias fijadas y también el de resolución de sentencias. El Tribunal de Tandil, aumentó en cantidad la fijación de audiencias en el año, pero disminuyó ostensiblemente la cantidad de conciliaciones y sentencias debido a la gran cantidad de frustraciones de audiencias que padeció, según lo manifestado en su momento por el Sr. Secretario. El Tribunal de Olavarría, ha incrementado la cantidad de audiencias fijadas en el año y también la cantidad de conciliaciones en una proporción notable (60%) con respecto al período anterior, manteniendo el mismo nivel de productividad en la cantidad de sentencias concluidas.

En cuanto a los niveles de frustración de audiencias han sufrido variantes en la comparación: los Tribunales de Azul y Olavarría han disminuido el porcentaje de las audiencias frustradas respecto del relevamiento anterior. Pero el Tribunal de Tandil aumentó considerablemente el porcentaje de audiencias fracasadas, por los motivos ya expuestos

Para una mejor ilustración de lo explicitado, se sistematiza en el siguiente cuadro la comparación entre ambos relevamientos.

Cuadro Nº 3

Tipo Audiencia	Indicador	Período	TRIBUNAL			
			Azul	Olavarría	Tandil	
VISTA DE CAUSA	Fijadas	2008-2009	151	291	372	
		2010	108	320	470	
	Pases al Acuerdo	2008-2009	57	79	44	
		2010	25	75	31	
	Conciliadas	2008-2009	31	78	127	
		2010	47	125	76	
	Frustradas	2008-2009	63	134	201	
		2010	36	120	363	
ART. 25	Fijadas	2008-2009	4	4	238	
		2010	14	3	261	
	Conciliadas	2008-2009	0	0	5	
		2010	2	0	11	
	Frustradas	2008-2009	4	4	233	
		2010	12	3	250	
	TOTAL TERMINADAS		2008-2009	88	157	176
			2010	74	200	118

En cuanto al momento procesal en que se fijan las audiencias de vista de causa, todos los Tribunales del Departamento Judicial lo hacen con la pericia firme, al igual que en el período anterior. Respecto del tiempo que insumen desde el decreto de fijación de la vista hasta su celebración, todos los organismos han registrado un descenso.

Cuadro Nº 4

Tiempo transcurrido entre el decreto de fijación de AVC y su celebración			
	Azul	Olavarría	Tandil
2008-2009	58	131	73
2010	49	88	63

d) Integración

El Tribunal de Olavarría se encuentra desintegrado a la fecha del presente monitoreo por la reciente jubilación de la Dra. Norma Vidano. No obstante ello, integran el tribunal normalmente sin contratiempos. En los restantes órganos, manifiestan que no hay inconvenientes en este tema.

B.2. Departamento Judicial Bahía Blanca

El Departamento Judicial Bahía Blanca cuenta con dos Tribunales de Trabajo centralizados, más un tercero situado en la localidad de Tres Arroyos. En el año 2010 se iniciaron novecientos diez expedientes (910) en promedio por tribunal de Bahía Blanca, circunstancia que los coloca un 8% sobre la media provincial, que data de ochocientos cuarenta y cuatro (844) actuaciones por dependencia. Por su parte, en Tres Arroyos la litigiosidad es sumamente baja; en el último año se iniciaron trescientos cuarenta y tres (343) expedientes resultando así –con excepción de Azul- el órgano con menor caudal de trabajo de la provincia.



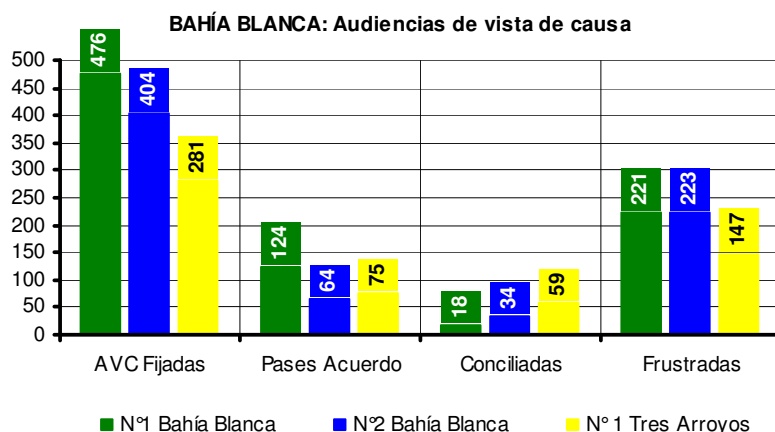
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

El ingreso de causas en el caso de Bahía se ha incrementado en relación con el relevamiento anterior comprensivo del segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009, en tanto que, en Tres Arroyos ha disminuido en aproximadamente cincuenta (50) expedientes.

a) Audiencias de Vista de Causa y de Conciliación

Se recabaron los datos de la agenda de audiencias del año 2010 conforme se detalló al inicio del presente informe. Respecto de las vistas de causa, los resultados obtenidos son los que se sintetizan en el siguiente gráfico:

Gráfico Nº 3



A ello cabe sumar las conciliaciones en los términos del artículo 25 de la ley Nº 11.653. Los tres órganos tienen como criterio fijarlas solamente a pedido de parte, siendo prácticamente nulos sus resultados positivos.

Cuadro Nº 5

Tribunal	Fijadas	Conciliadas	Frustradas
Bahía Blanca N° 1	18	0	18
Bahía Blanca N° 2	22	2	20
Tres Arroyos N° 1	29	3	26

De la información precedente, se extrae que el total de actuaciones terminadas conforme la agenda (sea por veredicto y sentencia u homologación de acuerdos conciliatorios -tanto en audiencias de vista de causa como de conciliación-), ubica al Tribunal Nº 1 con 142 causas en 2010, el Tribunal Nº 2 con 100 y el de Tres Arroyos con 137.

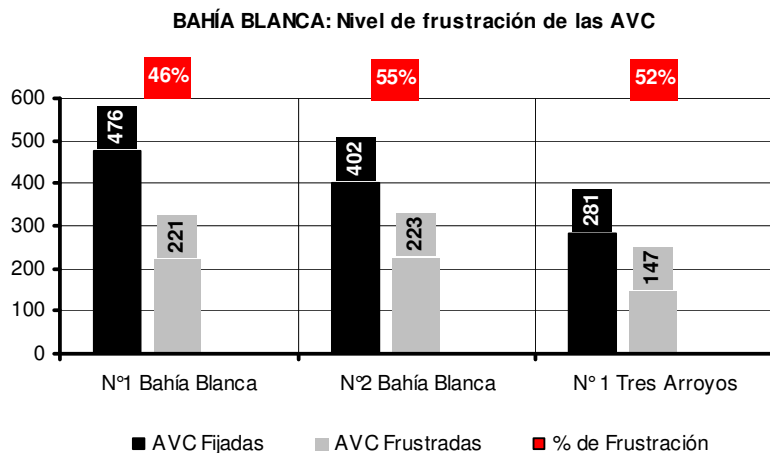
En líneas generales la productividad es baja en los tres órganos, acentuándose en el Tribunal Nº 2, toda vez que el número de expedientes terminados corresponden a tan sólo el 11% de los iniciados en el mismo periodo, resultando el índice más bajo del fuero.

b) Frustración de audiencias

El aspecto aquí analizado reviste singular importancia debido a que hace a la buena gestión del Tribunal el disminuir en la mayor proporción posible la cantidad de audiencias frustradas –que implican tiempo y trabajo que, a la luz del resultado negativo se torna infructuoso- por lo cual es de utilidad a los señores jueces a efectos de facilitarles una eventual modificación de mecánicas de trabajo en pos de este objetivo.

Se tomó como primer dato el porcentaje de frustración obtenido de su relación con el número de audiencias de vista fijada por cada órgano y, luego, las causales a que obedecen.

Gráfico Nº 4



Cuadro Nº 6

	Prueba Pendiente	Falta Notific.	Ausencia testigo o parte	Desintegración	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin expresión motivo	Toma parcial	Otras causas
N° 1	5	0	48	3	0	2	34	2	5
N° 2	4	1	19	23	0	43	0	-	8
T. Arroyos	41	2	22	10	4	10	-	1.5	8

Los niveles de frustración de audiencias han crecido levemente en los dos órganos de Bahía Blanca (44 a 47% en el Tribunal 1 y 52 al 55% en el N° 2) respecto del relevamiento anterior, en tanto que descendió –también levemente– en Tres Arroyos (55% al 52%).

En otro orden, y atento el elevado número de desistimientos de la acción y del derecho advertidos en los dos organismos de Bahía Blanca –situación que está siendo objeto de análisis por el Alto Tribunal en el expediente CJ-377/10 ordenado por Res. Pres. 60/10-, se los contabilizó en forma separada, esto es, no incluyéndolos como pases al Acuerdo, conciliaciones ni frustraciones. En tal marco, constituyen –conforme la agenda 2010- el 24% de las vistas de causa en el Tribunal N° 1 y el 20% en el N° 2.

d) Comparación de los resultados en los períodos relevados

Estableciendo una comparativa entre los resultados obtenidos en el presente monitoreo y el relevamiento primigenio surge que el Tribunal con sede en Tres Arroyos ha mantenido su rendimiento en tanto que los Tribunales Nros. 1 y 2 han decrecido.

Se han contabilizado en forma separada los desistimientos en ocasión de audiencia de vista de causa, luego agregados al total. Aún sumándolos, la productividad se ha reducido en un 21% en el Tribunal 1 y un 23% en el N° 2.

Para una mejor ilustración de lo explicitado, se sistematiza en el siguiente cuadro la comparación entre ambos relevamientos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Cuadro Nº 7

Tipo Audiencia	Indicador	Período	TRIBUNAL		
			Nº 1	Nº 2	Tres Arroyos
VISTA DE CAUSA	Fijadas	2008-2009	579	494	271
		2010	476	404	281
	Pases al Acuerdo	2008-2009	273	196	68
		2010	124	64	75
	Conciliadas	2008-2009	51	41	55
		2010	18	34	59
	Frustradas	2008-2009	255	257	148
		2010	221	223	147
ART. 25	Fijadas	2008-2009	15	6	35
		2010	18	22	29
	Conciliadas	2008-2009	1	1	8
		2010	0	2	3
	Frustradas	2008-2009	14	5	27
		2010	18	20	26
Desistimientos en AVC – Año 2010			113	83	
TOTAL TERMINADAS		2008-2009	325	238	131
TOTAL c/Desistimientos		2010	142	100	137
			255	183	-

En cuanto al momento procesal en que se fijan las audiencias de vista de causa, los Tribunales de Bahía Blanca lo hacen con la apertura a prueba, en tanto que, el de Tres Arroyos, 60 días después de la misma. La cantidad de días transcurridos desde el decreto que fija la audiencia hasta su celebración ha disminuido en forma considerable en Bahía Blanca Nº 1 y, particularmente, en Tres Arroyos, en tanto que se ha incrementado en el Tribunal 2.

Cuadro Nº 8

Tiempo transcurrido entre el decreto de fijación de AVC y su celebración			
	Nº 1	Nº 2	Tres Arroyos
2008-2009	273	137	227
2010	226	226	41

d) Integración

Al momento de la visita a esta departamental no se verificaron contratiempos en cuanto a la integración de los Tribunales de Bahía Blanca, pero sí los hubo en el periodo relevado, toda vez que el Tribunal Nº 2 contaba solamente con un juez natural y un suplente, hasta la toma de posesión de las doctoras Germano y Zuázaga, en febrero de 2011.

B.3. Departamento Judicial Dolores

El Departamento Judicial Dolores cuenta con un solo Tribunal de Trabajo. En el año 2010 se iniciaron mil trescientos veinticinco expedientes (1.325), circunstancia que lo coloca un 57% sobre la media provincial, que data de ochocientos cuarenta y cuatro (844) actuaciones por órgano.

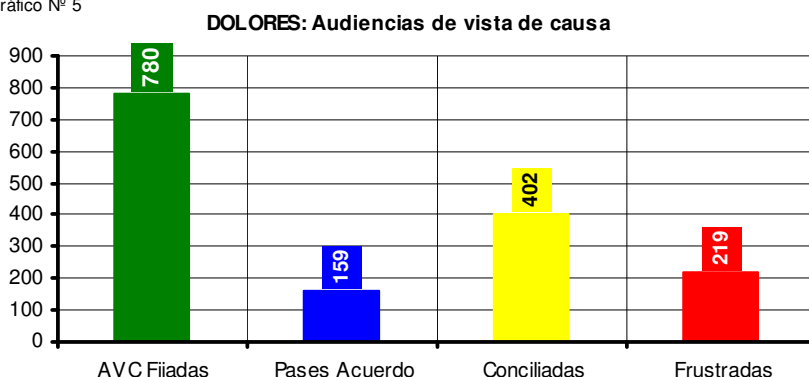
El ingreso de causas es creciente, dado que en el periodo sujeto a monitoreo ha superado en ciento sesenta y ocho (168) expedientes al verificado en el relevamiento anterior comprensivo del segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009.

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

b) *Audiencias de Vista de Causa y de Conciliación*

Se recabaron los datos de la agenda de audiencias del año 2010 conforme se detalló al inicio del presente informe.

Gráfico Nº 5



A ello cabe sumar las conciliaciones en los términos del artículo 25 de la ley Nº 11.653. Este Tribunal tiene como criterio fijarlas solamente a pedido de las partes, por lo cual su número es inferior al de otros órganos con ingreso anual de causas semejante.

Cuadro Nº 9

Tribunal	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	Porcentaje conciliadas
Dolores N° 1	102	13	89	13%

De la información precedente, se extrae que el total de actuaciones terminadas conforme la agenda (sea por veredicto y sentencia u homologación de acuerdos conciliatorios -tanto en audiencias de vista de causa como de conciliación-), durante el año 2010 es de quinientas setenta y cuatro (574) causas, lo que equivale al 43% de su ingreso.

El número de causas terminadas resulta superior al del Tribunal de Mercedes⁵ -comparable en razón de su litigiosidad similar-, si bien este último ha estado desintegrado durante el periodo objeto del monitoreo.

b) *Frustración de audiencias*

El aspecto aquí analizado reviste singular importancia debido a que hace a la buena gestión del Tribunal el disminuir en la mayor proporción posible la cantidad de audiencias frustradas -que implican tiempo y trabajo que, a la luz del resultado negativo se torna infructuoso- por lo cual es de utilidad a los señores jueces a efectos de facilitarles una eventual modificación de mecánicas de trabajo en pos de este objetivo.

Se tomó como primer dato el porcentaje de frustración obtenido de su relación con el número de audiencias de vista fijada por cada órgano y, en segundo lugar, las causales a que éstas obedecen, resultando del análisis que el 28% de las AVC fijadas se frustra.

⁵ El Tribunal de Mercedes concluyó 347 causas conf. agenda de audiencias durante el año 2010.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Cuadro Nº 10

	Prueba Pendiente	Falta Notific.	Ausencia testigo o parte	Desintegración	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin expresión motivo	Toma parcial	Otras causas
Dolores	19	5	51	-	0	13	1	-	10

Se ha cumplido acabadamente con la totalidad de los recaudos formales de la agenda, y se ha verificado un porcentaje de frustración bajo, máxime considerando el elevado número de audiencias designadas.

En este último periodo se ha fijado un 27% más de audiencias en relación con el relevamiento anterior. Asimismo, el porcentaje de frustración ha disminuido drásticamente del 63% al 28%.

c) Comparación de los resultados en los períodos relevados

Estableciendo una comparativa entre los resultados obtenidos en el presente monitoreo y el relevamiento primigenio surge una ostensible mejora del Tribunal.

Cabe consignar, que el órgano al momento de nuestra presencia anterior no contaba con tres magistrados, las dificultades para integrar eran serias habida cuenta que se trata del único tribunal del fuero en la departamental y que otros órganos jurisdiccionales se hallaban inmersos en idéntica problemática.

Todo lo expuesto al presente se ha solucionado y se evidencia en una creciente productividad del Tribunal de Trabajo el cual, no solo ha fijado ciento sesenta y cinco (165) audiencias de vista de causa más que en el periodo anterior, sino que ha realizado noventa (90) pases al Acuerdo más y doscientos cuarenta y tres (243) conciliaciones más en oportunidad de la audiencia de vista.

Cuadro Nº 11

Tipo Audiencia	Indicador	Período	DOLORES
VISTA DE CAUSA	Fijadas	2008-2009	615
		2010	780
	Pases al Acuerdo	2008-2009	69
		2010	159
	Conciliadas	2008-2009	159
		2010	402
Frustradas	2008-2009	387	
	2010	219	
ART. 25	Fijadas	2008-2009	453
		2010	102
	Conciliadas	2008-2009	5
		2010	13
	Frustradas	2008-2009	448
		2010	89
TOTAL TERMINADAS		2008-2009	233
		2010	574

En cuanto al momento procesal en que se fijan las audiencias de vista de causa, el Tribunal lo hace con la presentación de la última pericia.

La cantidad de días transcurridos desde la fijación de la audiencia hasta su celebración ha disminuido respecto del relevamiento anterior, pero continúa siendo muy elevada (418 días hábiles).

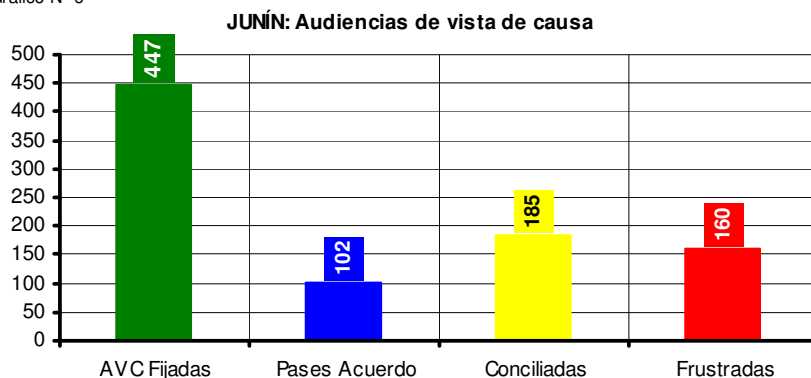
B.4. Departamento Judicial Junín

El Departamento Judicial Junín cuenta con un solo Tribunal de Trabajo. En el curso del año 2010 se iniciaron ochocientos noventa y un expedientes (891), circunstancia que lo coloca dentro de los parámetros de la media provincial, que data de ochocientos cuarenta y cuatro (844) actuaciones anuales por órgano. El ingreso de causas ha aumentado en noventa y ocho expedientes (98) en relación con el relevamiento anterior comprensivo del segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009.

a) Audiencias de Vista de Causa y de Conciliación

Se recabaron los datos de la agenda de audiencias del año 2010 conforme se detalló al inicio del presente informe, resultando en los valores que se grafican seguidamente.

Gráfico Nº 6



A ello cabe sumar las conciliaciones en los términos del artículo 25 de la ley Nº 11.653. El Tribunal tiene como criterio fijarlas solamente a pedido de parte, por lo cual, su número es sensiblemente inferior al de otros órganos con similar litigiosidad pero cuyo criterio es decretarlas de oficio.

Cuadro Nº 12

Tribunal	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	Porcentaje conciliadas
Junín N° 1	65	13	52	20%

El total de actuaciones terminadas es de trescientas (300) actuaciones, lo que equivale al 34% del ingreso anual del órgano.

Para poder realizar alguna comparativa se seleccionó el Tribunal Nº 5 de Lomas de Zamora - comparable en razón de su litigiosidad similar-. La productividad de este último resultó mayor⁶. No obstante, hay que tener presente que el tribunal de Junín ha permanecido desintegrado durante todo el año 2010, el tratarse de un único Tribunal en la departamental, sumado todo ello a que fue mudado de inmueble durante el periodo objeto del monitoreo, con seis días de suspensión de términos por este motivo (Res. Pres. Nros. 522/10 y 540/10).

b) Frustración de audiencias

El aspecto aquí analizado reviste singular importancia debido a que hace a la buena gestión del Tribunal el disminuir en la mayor proporción posible la cantidad de audiencias frustradas –que implican tiempo y trabajo que, a la luz del resultado negativo se torna infructuoso- por lo cual es de utilidad a los señores jueces a efectos de facilitarles una eventual modificación de mecánicas de trabajo en pos de este objetivo.

⁶ El Tribunal Nº 5 de Lomas de Zamora concluyó 504 causas conf. agenda de audiencias durante el año 2010



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Se tomó como primer dato el porcentaje de frustración obtenido de su relación con el número de audiencias de vista fijada (46%) y, en segundo lugar, las causales a que éstas obedecen.

Cuadro Nº 13

	Prueba Pendiente	Falta Notific.	Ausencia testigo o parte	Desintegración	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin expresión motivo	Toma parcial	Otras causas
Junín	0	4	24	6	-	32	22	-	11

La agenda se encuentra completa en sus aspectos formales, aunque subsiste la omisión en colocar el motivo de frustración de las audiencias en un porcentaje elevado de casos (art. 3º Ac. Nº 2688). El nivel de frustración de audiencias se ha incrementado levemente respecto del relevamiento anterior⁷.

d) Comparación de los resultados en los períodos relevados

Estableciendo una comparativa entre los resultados obtenidos en el presente monitoreo y el relevamiento primigenio surge un leve descenso en la productividad del Tribunal, tanto en la cantidad de audiencias fijadas, como así también, en el número de pases al Acuerdo y conciliaciones en ocasión de vista de causa.

Cuadro Nº 14

Tipo Audiencia	Indicador	Período	JUNIN
VISTA DE CAUSA	Fijadas	2008-2009	552
		2010	447
	Pases al Acuerdo	2008-2009	123
		2010	102
	Conciliadas	2008-2009	195
		2010	185
	Frustradas	2008-2009	234
		2010	160
ART. 25	Fijadas	2008-2009	453
		2010	102
	Conciliadas	2008-2009	5
		2010	13
	Frustradas	2008-2009	448
		2010	89
TOTAL TERMINADAS		2008-2009	233
		2010	574

En cuanto al momento procesal en que se fijan las audiencias de vista de causa, el Tribunal lo hace con la presentación de la última pericia. La cantidad de días transcurridos desde la fijación de la audiencia hasta su celebración no ha variado respecto del relevamiento anterior, y asciende a ciento sesenta y siete (167) días hábiles.

d) Integración

El Tribunal en análisis se encuentra desintegrado desde hace aproximadamente dos años. Si bien hay colaboración de otros magistrados, la circunstancia de tratarse del único órgano del fuero en la departamental, unida a la existencia de vacantes también en otros fueros, dificulta la integración.

⁷ En el relevamiento anterior, el porcentaje de frustración era del 42% de las vistas de causa fijadas.

B.5. Departamento Judicial La Matanza

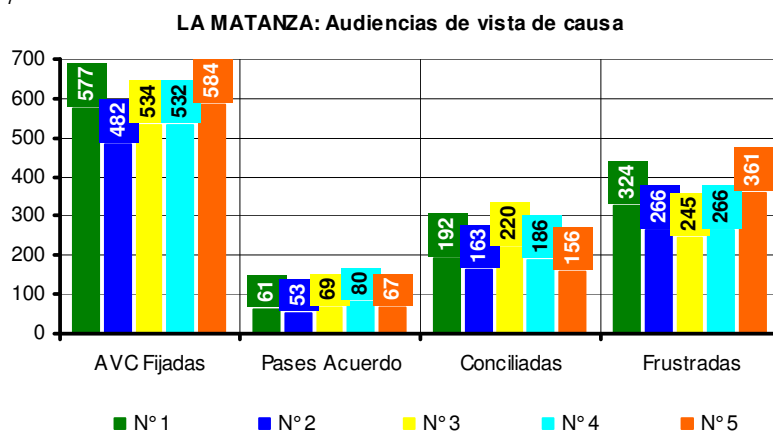
El Departamento Judicial La Matanza cuenta con cinco Tribunales de Trabajo situados los Nros. 1 y 2 en un mismo edificio; los Nros. 3, 4 y 5 en domicilios –si bien cercanos entre sí-, diferentes para cada uno. La carga laboral sitúa a esta departamental por debajo de la media provincial ya que, en promedio, se iniciaron en 2010 seiscientos (600) expedientes por Tribunal, lo que constituye un 29% menos de la media, que se ubica en ochocientos cuarenta y cuatro (844) actuaciones por órgano.

El ingreso de causas se mantiene estable en relación con el relevamiento anterior comprensivo del segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009.

a) Audiencias de Vista de Causa y de Conciliación

Se recabaron los datos de la agenda de audiencias del año 2010 conforme se detalló al inicio del presente informe. Respecto de las vistas de causa, los resultados obtenidos son los que se sintetizan en el siguiente gráfico:

Gráfico Nº 7



A ello cabe sumar las conciliaciones en los términos del artículo 25 de la ley Nº 11.653. Los cinco órganos tienen como criterio fijarlas de oficio variando solamente en el momento procesal en que lo hacen -algunos con la contestación de demanda, otros luego del segundo traslado-.

Cuadro Nº 15

Tribunal	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	Porcentaje conciliadas
Nº 1	489	119	370	24%
Nº 2	413	77	336	19%
Nº 3	477	128	349	27%
Nº 4	457	103	354	23%
Nº 5	490	101	389	21%

El total de actuaciones terminadas conforme la agenda (sea por veredicto y sentencia u homologación de acuerdos conciliatorios -tanto en audiencias de vista de causa como de conciliación-), ubica al Tribunal Nº 3 con la mayor productividad del Departamento con 417 causas terminadas en 2010, seguido por el Tribunal Nº 1 con 372, el Nº 4 con 369, el Nº 5 con 324 y el Nº 2 con 293.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

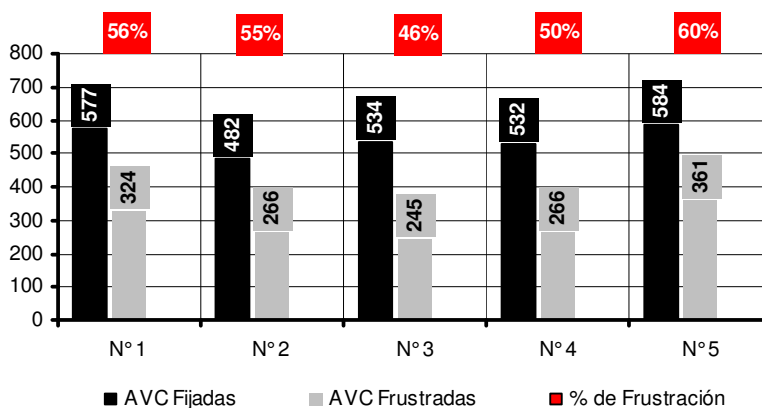
b) Frustración de audiencias

El aspecto aquí analizado reviste singular importancia debido a que hace a la buena gestión del Tribunal el disminuir en la mayor proporción posible la cantidad de audiencias frustradas –que implican tiempo y trabajo que, a la luz del resultado negativo se torna infructuoso- por lo cual es de utilidad a los señores jueces a efectos de facilitarles una eventual modificación de mecánicas de trabajo en pos de este objetivo.

Se tomó como primer dato el porcentaje de frustración obtenido de su relación con el número de audiencias de vista fijada por cada órgano y, en segundo lugar, las causales a que éstas obedecen.

Gráfico N° 8

LA MATANZA: Nivel de frustración de las AVC



Cuadro N° 16

	Prueba Pendiente	Falta Notific.	Ausencia testigo o parte	Desintegración	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin expresión motivo	Toma parcial	Otras causas
N° 1	20	10	37	12	9	6	1	5	20
N° 2	38	1	25	4	19	1	6	5	38
N° 3	17	6	53	1	6	5	0	11	17
N° 4	23	16	42	5	7	1	-	6	23
N° 5	21	16	31	6	19	2	1	4	21

Los resultados reflejan un correcto manejo de la agenda de audiencias por parte del Tribunal N° 3, por cuanto es el que ha tenido mayor productividad unido al menor índice de frustración de la departamental. A su vez, el tiempo transcurrido desde el decreto de fijación hasta el día de celebración de las audiencias es exiguu (32 días hábiles).

c) Comparación de los resultados en los períodos relevados

Estableciendo una comparativa entre los resultados obtenidos en el presente monitoreo y el relevamiento primigenio surge que el Tribunal N° 1 produjo un 18% menos que en el periodo anterior y el Tribunal N° 2 un 5% menos.

Sin perjuicio de lo expuesto cabe remarcar, por una parte, que pese a haber bajado su rendimiento, el número de expedientes terminados por el Tribunal N° 1 supera la media departamental y, por otra, que en ninguno de los dos casos el descenso de productividad radica en la menor cantidad de sentencias emitidas por los señores jueces sino que, en el Tribunal N° 1 obedece a una menor cantidad de conciliaciones en vistas de causa en tanto que, en el N° 2, a la menor cantidad de audiencias de conciliación fijadas y con resultado positivo (ver cuadro siguiente).

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Por su parte, los Tribunales Nros. 3 y 4^º superaron la cantidad del relevamiento de 2009 tanto en pases al Acuerdo como en conciliaciones –en vista y en ocasión del art. 25- con una producción 38% y 58% mayor respectivamente que en el relevamiento, en tanto que el Tribunal N° 5 mantuvo los resultados alcanzados anteriormente –pese a tener una planta funcional menor a la de sus pares departamentales-. Para una mejor ilustración de lo explicitado, se sistematiza en el siguiente cuadro la comparación entre ambos relevamientos.

Cuadro N° 17

Tipo Audiencia	Indicador	Período	TRIBUNAL				
			N° 1	N° 2	N° 3	N° 4	N° 5
VISTA DE CAUSA	Fijadas	2008-2009	572	474	407	332	523
		2010	577	482	534	532	584
	Pases al Acuerdo	2008-2009	44	55	47	29	68
		2010	61	53	69	80	67
	Conciliadas	2008-2009	289	144	151	110	161
		2010	192	163	220	186	156
	Frustradas	2008-2009	239	275	209	193	294
		2010	324	266	245	266	361
ART. 25	Fijadas	2008-2009	462	541	412	411	455
		2010	489	413	477	457	490
	Conciliadas	2008-2009	119	111	103	94	94
		2010	119	77	128	103	101
	Frustradas	2008-2009	343	430	309	317	361
		2010	370	336	349	354	389
TOTAL TERMINADAS		2008-2009	452	310	301	233	323
		2010	372	293	417	369	324

En cuanto al momento procesal en que se fijan las audiencias de vista de causa, todos los órganos de esta departamental lo hacen con la adjunción de la última pericia. La cantidad de días transcurridos desde la fijación de la audiencia hasta su celebración es exigua en los cinco tribunales e inferior a la revelada en cada uno de ellos en el relevamiento anterior.

Cuadro N° 18

Tiempo transcurrido entre el decreto de fijación de AVC y su celebración					
	N° 1	N° 2	N° 3	N° 4	N° 5
2008-2009	178	116	33	65	67
2010	96	60	32	40	55

d) Integración

Los Tribunales Nros. 1, 2 y 5 han tenido problemas de integración en el periodo relevado. En el Tribunal N° 1 al presente se ha solucionado la situación ya que ha sido designada como magistrada suplente la doctora María Elisa Jaime. El Tribunal N° 2 permaneció desintegrado los primeros meses de 2010 debido a la jubilación del doctor Ricardo Mallo Huergo; actualmente se encuentra integrado pero –conforme lo conversado con los señores jueces- está próximo a acogerse a los beneficios jubilatorios el doctor Claudio Andino, por lo cual, en 2012, retornaría esta dificultad hasta tanto se concrete la designación que lo reemplace.

En cuanto al Tribunal N° 5 –que contó con un juez menos durante el segundo semestre de 2010-, también tuvo dificultades en el corriente año en razón de una licencia de la doctora Silvia Magherini⁹.

⁸ Al momento del relevamiento de 2009 el Tribunal N° 4 no estaba integrado, situación que se normalizó en 2010.

⁹ Licencia médica desde el 9/3/11 al 17/6/11 conf. constancias del sistema informático de la Secretaría de Personal en el sitio persoweb.scba.gov.ar



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Cabe destacar que todos los magistrados manifestaron que hay recíproca colaboración del fuero para integrar, pero advertimos que la ubicación de los órganos en diferentes domicilios resulta un obstáculo tanto para la fluida concurrencia a las audiencias como así también para la posterior circulación de los expedientes para la emisión de los votos, en caso que la necesidad de integración sea prolongada.

B.6. Departamento Judicial La Plata

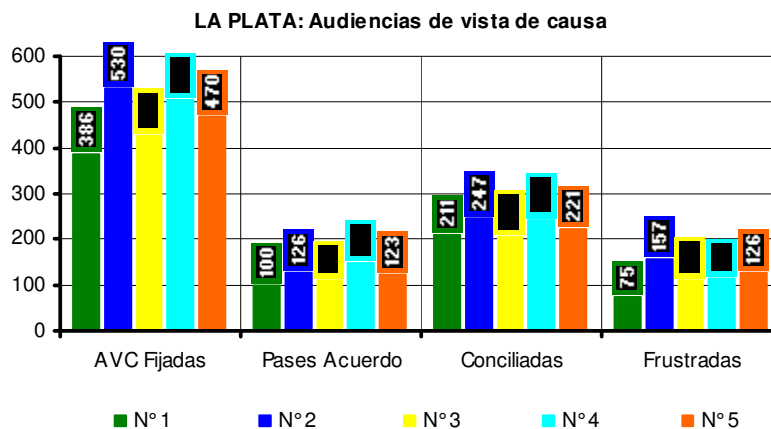
El Departamento Judicial La Plata cuenta con cinco Tribunales de Trabajo. La carga laboral sitúa a esta departamental por sobre la media provincial ya que, en promedio, se iniciaron en 2010 mil cincuenta (1.050) expedientes por Tribunal, lo que constituye un 24% más de la media, que se ubica en ochocientos cuarenta y cuatro (844) actuaciones por órgano.

En el periodo objeto del monitoreo se ha iniciado un 9% más (aproximadamente 95 expedientes más por órgano) en relación con el relevamiento anterior comprensivo del segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009.

a) Audiencias de Vista de Causa y de Conciliación

Se recabaron los datos de la agenda de audiencias del año 2010 conforme se detalló al inicio del presente informe, sintetizándose en el siguiente gráfico los principales resultados.

Gráfico Nº 9



A ello cabe sumar las conciliaciones en los términos del artículo 25 de la ley Nº 11.653. Los cinco órganos tienen como criterio fijarlas de oficio, generalmente con el segundo traslado, excepto el caso de accidentes de trabajo ya que en éstos se aguarda la pericia médica (excepto que hubiere sido solicitada como prueba anticipada).

Cuadro Nº 19

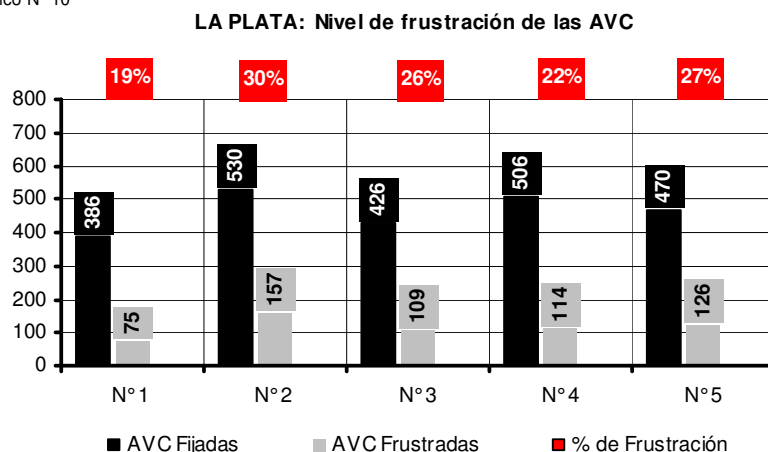
Tribunal	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	Porcentaje conciliadas
Nº 1	491	89	402	18 %
Nº 2	325	41	284	13 %
Nº 3	596	126	470	21 %
Nº 4	513	65	448	13 %
Nº 5	464	62	402	13 %

La información referida al total de actuaciones terminadas conforme la agenda (sea por veredicto y sentencia u homologación de acuerdos conciliatorios -tanto en audiencias de vista de causa como de conciliación-), indica que es sumamente parejo en todos los órganos que componen la departamental, ubicándose en primer lugar el Tribunal N° 4 con 457 causas terminadas en 2010, seguido por el N° 3 con 443, el N° 2 con 414, el N° 5 con 406 y el N° 1 con 400.

b) Frustración de audiencias

El aspecto aquí analizado reviste singular importancia debido a que hace a la buena gestión del Tribunal el disminuir en la mayor proporción posible la cantidad de audiencias frustradas -que implican tiempo y trabajo que, a la luz del resultado negativo se torna infructuoso- por lo cual es de utilidad a los señores jueces a efectos de facilitarles una eventual modificación de mecánicas de trabajo en pos de este objetivo.

Gráfico N° 10



Cuadro N° 20

	Prueba Pendiente	Falta Notific.	Ausencia testigo o parte	Desintegración	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin expresión motivo	Toma parcial	Otras causas
N° 1	16	4	44	-	3	5	21	-	7
N° 2	33	10	11	13	8	17	1	1	6
N° 3	24	10	26	10	10	8	6	1	5
N° 4	27	7	34	5	13	4	5	-	5
N° 5	10	4	40	5	10	15	8	2	6

Los niveles de frustración de audiencias en ninguno de los órganos de esta departamental son excesivos. Se verifica -particularmente en los Tribunales Nros. 2 y 3- el resultado negativo de vistas de causa en razón de falta de integración (13% y 10% respectivamente) y, asimismo, en el 21% de las audiencias fracasadas del Tribunal 1 no se ha consignado su motivo (art. 3 Acuerdo 2688).

c) Comparación de los resultados en los períodos relevados

Comparados los resultados, surge que los Tribunales 1, 4 y 5 han incrementado su productividad, en tanto que los Nros. 2 y 3 la han disminuido. Sin perjuicio de ello las variantes no son significativas.

En el caso del Tribunal N° 1 ha aumentado el número de conciliaciones en ocasión de la audiencia de vista de causa así como los pases al Acuerdo para el dictado de veredicto y sentencia, en consonancia con un mayor número de audiencias designadas -pese a lo cual continúa siendo el órgano de la departamental con menor cantidad de fijaciones-.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Los Tribunales Nros. 2 y 3 han fijado menos vistas en el año 2010 respecto del periodo anterior -incluso en algunos meses se ha observado una semana íntegra sin audiencia alguna- con lo cual han disminuido tanto los pases al Acuerdo como las conciliaciones en vistas. El Tribunal N° 4 es el que ha tenido una mejora más ostensible ya que ha fijado más audiencias y ha obtenido mejores resultados que en el relevamiento en los tres aspectos analizados.

Por último, el Tribunal N° 5 ha tenido más cantidad de pases al Acuerdo y de conciliaciones en audiencias del artículo 25, si bien en cantidades más moderadas.

Cuadro N° 21

Tipo Audiencia	Indicador	Periodo	TRIBUNAL				
			N° 1	N° 2	N° 3	N° 4	N° 5
VISTA DE CAUSA	Fijadas	2008-2009	262	634	482	480	461
		2010	386	530	426	506	470
	Pases al Acuerdo	2008-2009	73	160	128	110	110
		2010	100	126	113	150	123
	Conciliadas	2008-2009	122	268	256	219	230
		2010	211	247	204	242	221
	Frustradas	2008-2009	67	206	98	151	121
		2010	75	157	109	114	126
ART. 25	Fijadas	2008-2009	762	337	469	469	433
		2010	491	325	596	513	464
	Conciliadas	2008-2009	154	33	103	50	44
		2010	89	41	126	65	62
	Frustradas	2008-2009	608	304	366	366	389
		2010	402	284	470	448	402
TOTAL TERMINADAS		2008-2009	349	461	487	379	384
		2010	400	414	443	457	406

En cuanto al momento procesal en que se fijan las audiencias de vista de causa, los tribunales Nros. 1, 3 y 5 lo hacen con la pericia firme, en tanto que los Nros. 2 y 4 con la pericia producida. La cantidad de días transcurridos desde la fijación de la audiencia hasta su celebración ha disminuido solamente en el Tribunal N° 2.

Por su parte, en el Tribunal N° 1 el tiempo entre el decreto y la audiencia ha aumentado considerablemente, lo cual es proporcional con el menor número de vistas fijadas en relación con sus pares departamentales¹⁰. Al momento de nuestra visita (20-09-11), este Tribunal tenía prevista la última vista de causa para el día 9 de mayo de 2013 (causa nro. 32.322 con decreto en el auto de apertura a prueba de fecha 15-09-11), constituyendo la más distante en el tiempo de todos los tribunales de la provincia.

Cuadro N° 22

Tiempo transcurrido entre el decreto de fijación de AVC y su celebración					
	N° 1	N° 2	N° 3	N° 4	N° 5
2008-2009	251	206	159	150	106
2010	424	155	197	226	119

d) Integración

A la fecha del trabajo de campo –más no en el periodo sujeto a monitoreo- los Tribunales Nros. 1 y 5 se hallaban desintegrados. En el Tribunal N° 1 –dado que contaba solamente con un único magistrado-, por Resolución N° 3838 fechada el 22 de diciembre de 2010, se designó al juez suplente, doctor Alejandro Torres.

¹⁰ El número de AVC fijadas y su extensión en el tiempo son problemáticas de larga data y han sido objeto de actuaciones administrativas tanto en ocasión del relevamiento anterior como de auditoría practicada en el Tribunal N° 1.

Asimismo, el doctor Guillermo Tórtora -titular del Tribunal N° 4-, al momento de nuestra presencia se hallaba con licencia por antigüedad¹¹; se nos manifestó que normalmente las audiencias de este órgano se integran con el doctor Mariano Núñez -titular del Tribunal N° 2-.

Pese a las dificultades expuestas, todos los magistrados entrevistados manifestaron que hay recíproca colaboración del fuero para integrar.

B.7. Departamento Judicial Lomas de Zamora

El Departamento Judicial Lomas de Zamora cuenta con cinco (5) Tribunales de Trabajo centralizados más tres (3) descentralizados en Lanús y tres (3) en Avellaneda.

La carga laboral varía en cada una de las jurisdicciones: en los Tribunales centralizados, el promedio de ingreso de actuaciones por órgano en el año 2010 ha sido de novecientos ochenta y un (981) expedientes, lo que lo ubica un 16% sobre la media provincial situada en ochocientos cuarenta y cuatro (844) actuaciones. En Lanús, se han iniciado en promedio quinientos veintinueve (529) expedientes -un 37% menos de la media provincial- y en Avellaneda trescientos noventa y nueve en promedio (399), equivalente a un 53% menos de la media provincial.

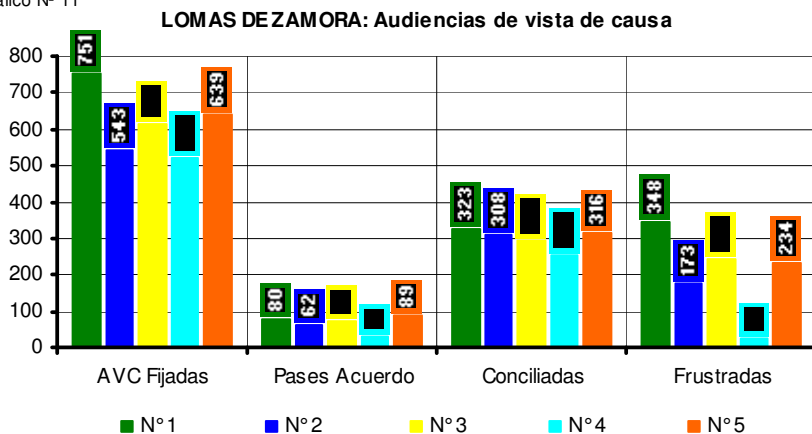
En relación con el relevamiento anterior comprensivo del segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009, en Lomas se ha incrementado el ingreso anual de causas en un promedio de sesenta (60) expedientes por órgano; en Lanús el aumento fue leve (15 expedientes más), en tanto que, en Avellaneda, el número anual ha disminuido a razón de treinta y cuatro (34) expedientes por Tribunal.

A fin de facilitar la lectura del presente informe, se tratarán en primer término todos los aspectos concernientes a los órganos centralizados en Lomas de Zamora y, a continuación, los descentralizados en las localidades de Lanús y Avellaneda.

a) Audiencias de Vista de Causa y de Conciliación

Los resultados obtenidos que se recabaron de la agenda de audiencias del año 2010 conforme se detalló al inicio del presente informe, se resumen en el siguiente gráfico.

Gráfico N° 11



A ello cabe sumar las conciliaciones en los términos del artículo 25 de la ley N° 11.653. Los seis órganos tienen como criterio fijarlas de oficio algunos antes del segundo traslado, otros luego del mismo pero previo a abrir la causa a prueba.

¹¹ Desde el 19-09-11 hasta el 07-10-11 conf. sitio de la Secretaría de Personal www.persoweb.scba.gov.ar



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Cuadro Nº 22

Tribunal	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	Porcentaje conciliadas
Nº 1	428	86	342	20%
Nº 2	545	105	440	19%
Nº 3	668	91	577	14%
Nº 4	665	130	535	20%
Nº 5	616	99	517	16%

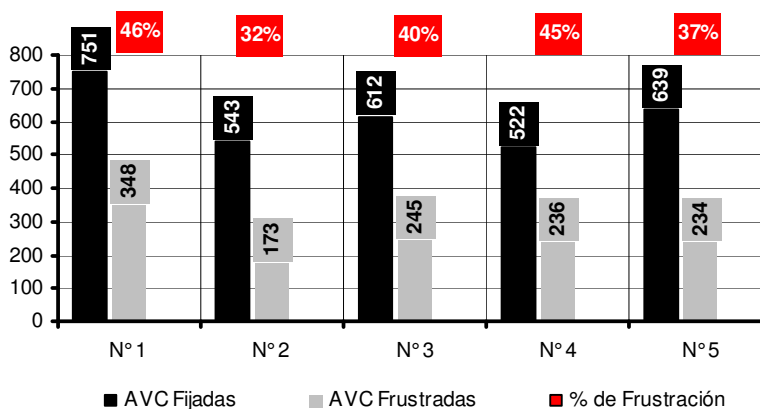
Al Tribunal Nº 5 con la mayor productividad del Departamento con 504 causas terminadas en 2010, lo siguen el Tribunal Nº 1 con 489, el Nº 2 con 475, el Nº 3 con 458 y el Nº 4 con 416

b) Frustración de audiencias

El aspecto aquí analizado reviste singular importancia debido a que hace a la buena gestión del Tribunal el disminuir en la mayor proporción posible la cantidad de audiencias frustradas –que implican tiempo y trabajo que, a la luz del resultado negativo se torna infructuoso- por lo cual es de utilidad a los señores jueces a efectos de facilitarles una eventual modificación de mecánicas de trabajo en pos de este objetivo.

Gráfico Nº 12

LOMAS DE ZAMORA: Nivel de frustración de las AVC



Los Tribunales Nros. 3 y 5 continúan sin colocar el motivo de frustración de las vistas de causa en un porcentaje sumamente elevado de las mismas.

En cuanto al nivel de frustración de las audiencias, en el Tribunal 2 no ha habido variantes, en los Tribunales Nros. 1, 4 y 5 disminuyeron y en el Nº 3 se incrementó aunque no en forma significativa respecto del relevamiento anterior (ascendió el porcentaje de audiencias frustradas del 36% al 40%).

Cuadro Nº 23

	Prueba Pendiente	Falta Notific.	Ausencia testigo o parte	Desintegración	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin expresión motivo	Toma parcial	Otras causas
Nº 1	17	5	51	-	11	6	4	-	5
Nº 2	54	1	-	-	11	11	-	-	23
Nº 3	17	-	11	-	7	2	60	0	2
Nº 4	16	2	41	5	13	8	8	-	6
Nº 5	-	-	4	-	4	-	91	-	0

Los Tribunales Nros. 3 y 5 continúan sin colocar el motivo de frustración de las vistas de causa en un porcentaje sumamente elevado de las mismas.

En cuanto al nivel de frustración de las audiencias, en el Tribunal 2 no ha habido variantes, en los Tribunales Nros. 1, 4 y 5 disminuyeron y en el N° 3 se incrementa aunque no en forma significativa respecto del relevamiento anterior (ascendió el porcentaje de audiencias frustradas del 36% al 40%).

c) Comparación de los resultados en los períodos relevados

Conforme la comparación de los resultados, los Tribunales Nros. 1, 2 y 4 han mejorado su productividad; si bien en los Nros. 1 y 2 ha decrecido el número de pases al Acuerdo, ambos han aumentado la cantidad de conciliaciones. En cuanto a los Tribunales Nros. 3 y 5 han disminuido levemente el total de actuaciones terminadas. Sin perjuicio de ello el Tribunal N° 5 continúa siendo –al igual que en el relevamiento anterior- el órgano de la departamental con mayor productividad.

Cuadro N° 24

Tipo Audiencia	Indicador	Período	TRIBUNAL				
			N° 1	N° 2	N° 3	N° 4	N° 5
VISTA DE CAUSA	Fijadas	2008-2009	686	529	593	449	654
		2010	751	543	612	522	639
	Pases al Acuerdo	2008-2009	83	107	106	23	90
		2010	80	62	74	31	89
	Conciliadas	2008-2009	238	274	276	206	323
		2010	323	308	293	255	316
	Frustradas	2008-2009	365	148	211	220	241
		2010	348	173	245	236	234
ART. 25	Fijadas	2008-2009	514	337	700	378	718
		2010	428	545	668	665	616
	Conciliadas	2008-2009	78	67	102	130	136
		2010	86	105	91	130	99
	Frustradas	2008-2009	436	270	598	248	582
		2010	342	440	577	535	517
TOTAL TERMINADAS		2008-2009	399	448	484	359	549
		2010	489	475	458	416	504

En cuanto al momento procesal en que se fijan las audiencias de vista de causa, los cinco tribunales lo hacen con la firmeza de las pericias. La cantidad de días hábiles transcurridos desde el decreto que establece la fecha de la audiencia hasta su celebración, ha disminuido en los Tribunales 1 a 3, en tanto que se incrementó en los Tribunales 4 y 5 -particularmente en este último-.

Cuadro N° 25

Tiempo transcurrido entre el decreto de fijación de AVC y su celebración					
	N° 1	N° 2	N° 3	N° 4	N° 5
2008-2009	140	125	131	75	76
2010	84	79	72	83	105

B.6.1. Tribunales de Trabajo – Sedes Avellaneda y Lanús

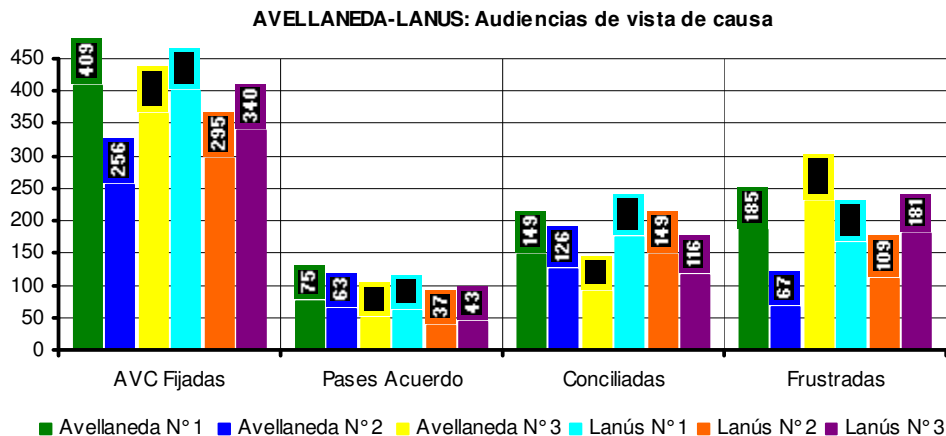
a) Audiencias de Vista de Causa y de Conciliación

Respecto de las vistas de causa, los resultados obtenidos de la agenda de audiencias del año 2010 son los que se sintetizan en el siguiente gráfico:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Gráfico N° 13



A ello cabe sumar las conciliaciones en los términos del artículo 25 de la ley N° 11.653. Con excepción del Tribunal 2 de Lanús, los órganos tienen como criterio fijarlas de oficio variando en el momento procesal en que lo hacen -con la contestación de la demanda, antes del segundo traslado o luego del mismo pero previo a abrir la causa a prueba-.

Cuadro N° 25

Tribunal	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	Porcentaje conciliadas
Avellaneda N° 1	367	67	300	18 %
Avellaneda N° 2	363	50	313	14 %
Avellaneda N° 3	328	41	287	12%
Lanús N° 1	488	66	422	13%
Lanús N° 2	305	55	250	18 %
Lanús N° 3	332	75	257	23 %

Conforme la agenda (sea por veredicto y sentencia u homologación de acuerdos conciliatorios -tanto en audiencias de vista de causa como de conciliación-), el Tribunal N° 1 de Lanús presenta la mayor productividad con 301 causas terminadas en 2010, seguido por el Tribunal N° 2 con 241 y el N° 3 con 234.

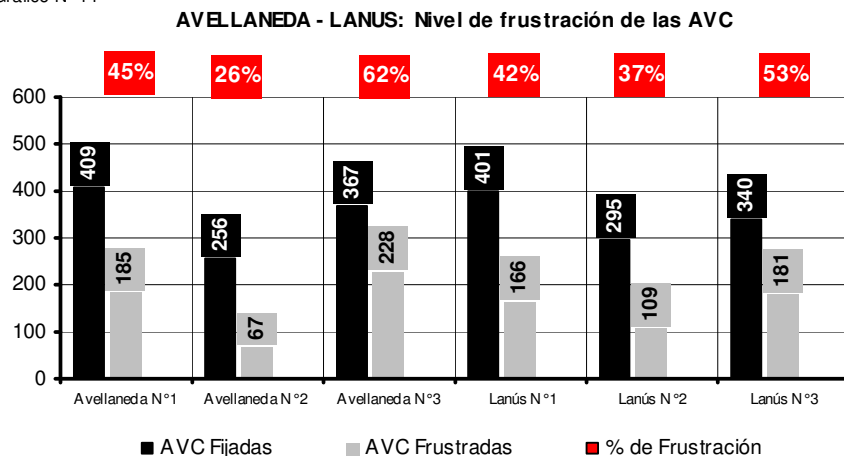
En cuanto a Avellaneda, el Tribunal N° 1 registra mayor productividad, con 291 expedientes terminados en 2010, seguido por el N° 2 con 239 y el N° 3 con 180.

b) Frustración de audiencias

El aspecto aquí analizado reviste singular importancia debido a que hace a la buena gestión del Tribunal el disminuir en la mayor proporción posible la cantidad de audiencias frustradas -que implican tiempo y trabajo que, a la luz del resultado negativo se torna infructuoso- por lo cual es de utilidad a los señores jueces a efectos de facilitarles una eventual modificación de mecánicas de trabajo en pos de este objetivo.

Ninguno de los Tribunales ha incrementado el porcentaje de audiencias frustradas: el Nro. 1 de Avellaneda lo ha mantenido (siendo el que más audiencias fijó), mientras que en los cinco órganos restantes ha disminuido. Sin perjuicio de ello, la cantidad de audiencias frustradas de los Tribunales Nros. 3 de Avellaneda y de Lanús, sigue siendo elevada.

Gráfico N° 14



Cuadro N° 26

	Prueba Pendiente	Falta Notific.	Ausencia testigo o parte	Desintegración	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin expresión motivo	Toma parcial	Otras causas
Avellaneda N° 1	58	0	17	0	8	6	7	-	3
Avellaneda N° 2	15	-	24	1	24	6	21	-	9
Avellaneda N° 3	43	4	17	0	15	8	-	8	4
Lanús N° 1	23	10	46	3	5	6	1	-	6
Lanús N° 2	21	17	29	4	7	12	1	4	5
Lanús N° 3	14	1	72	2	6	2	-	-	3

En cuanto al cumplimiento de los recaudos formales de la agenda prescriptos por el artículo 3 del Acuerdo 2688 –y recordado por art. 3 Res. Pres. 25/10-, el Tribunal N° 2 de Avellaneda continúa sin colocar el motivo de frustración de las vistas de causa en un alto porcentaje de las mismas.

c) Comparación de los resultados en los períodos relevados

Los tres tribunales de Avellaneda han mejorado su productividad: los Nros. 1 y 2 a través de un mayor número de conciliaciones en ocasión de la vista de causa y, el N° 3, con mayor cantidad de pases al Acuerdo. En cuanto a Lanús, los Tribunales Nros. 1 y 2 también han mejorado su rendimiento -con más pases al Acuerdo en el caso del N° 1, con más conciliaciones aunque menos Acuerdos en el N° 2-.

El Tribunal N° 3 ha disminuido su producción ya que, si bien ha tenido mayor número de causas con pase al Acuerdo para el dictado de veredicto y sentencia, ha disminuido la cantidad de conciliaciones –tanto en audiencias de vista de causa como del art. 25 de la ley N° 11.653-.

Cuadro N° 27

Tipo Audiencia	Indicador	Período	TRIBUNAL					
			Avellaneda			Lanús		
			1	2	3	1	2	3
VISTA DE CAUSA	Fijadas	2008-2009	368	244	352	396	283	367
		2010	409	256	367	401	295	340
	Pases al Acuerdo	2008-2009	81	73	23	40	50	30
		2010	75	63	50	62	37	43
	Conciliadas	2008-2009	123	92	94	182	116	136
		2010	149	126	89	173	149	116
	Frustradas	2008-2009	164	79	235	174	117	201
		2010	185	67	228	166	109	181



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

ART. 25	Fijadas	2008-2009	387	257	205	453	210	401
		2010	367	363	328	488	305	332
	Conciliadas	2008-2009	74	52	52	64	34	113
		2010	67	50	41	66	55	75
	Frustradas	2008-2009	313	205	253	389	176	288
		2010	300	313	287	422	250	257

TOTAL TERMINADAS	2008-2009	278	217	169	286	200	279
	2010	291	239	180	301	241	234

En cuanto al momento procesal en que se fijan las audiencias de vista de causa, el Tribunal N° 1 de Avellaneda y los tres de Lanús, lo hacen con la presentación de las pericias; el N° 2 de Avellaneda con la firmeza de las mismas y el N° 3 con el auto de apertura a prueba.

La cantidad de días hábiles transcurridos desde el decreto que establece la fecha de la audiencia hasta su celebración ha disminuido en los Tribunales de Lanús y en el N° 1 de Avellaneda, en tanto que se incrementó en los Tribunales 2 y 3 de esta última localidad.

Cuadro N° 28

Tiempo transcurrido entre el decreto de fijación de AVC y su celebración						
	N° 1	N° 2	N° 3	N° 4	N° 5	N° 6
2008-2009	28	42	41	65	79	59
2010	21	74	61	40	67	37

d) Integración

Los Tribunales con sede en Avellaneda presentan inconvenientes en su integración. En el caso del Tribunal 1 se encuentra un cargo vacante desde el pasado mes de agosto, debido a la jubilación de la doctora Ana del Carmen Machado.

En el Tribunal 2, el doctor Armando Norberto Gallo ha sufrido un accidente automovilístico por el cual se halla en uso de licencia médica desde el mes de abril. El Tribunal 3 ha permanecido solo con la doctora María Cristina Goldstein hasta el mes de junio del corriente año en que fue nombrada la doctora Adriana Teresa Huguenin como juez suplente; aún así subsiste una vacante, la que es integrada en forma permanente por el doctor Guillermo Ramón Valcarce, titular del Tribunal N° 1. En los órganos con sede en Lanús, no se observan inconvenientes de este tenor.

B.8. Departamento Judicial Mar del Plata

El Departamento Judicial Mar del Plata cuenta con tres Tribunales de Trabajo situados en un edificio separado de la central de la departamental.

La carga laboral es la más elevada de la provincia. En el año 2010 se iniciaron mil novecientos ochenta y ocho expedientes (1.988) en promedio por tribunal, circunstancia que la coloca un 135% sobre la media provincial, que data de ochocientos cuarenta y cuatro (844) actuaciones por órgano.

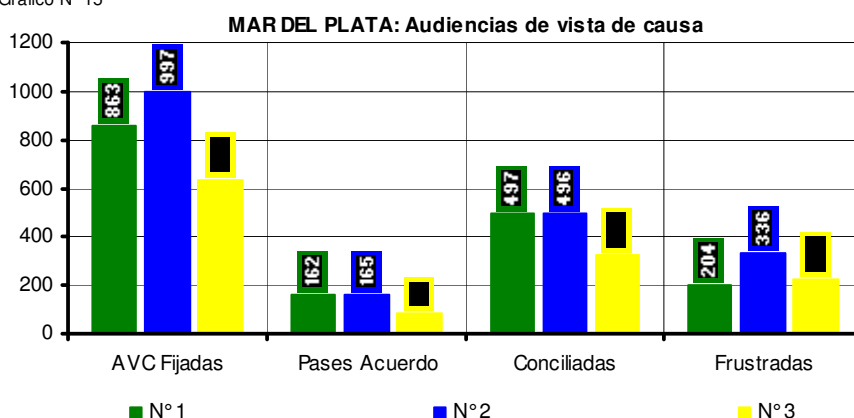
El ingreso de causas ha padecido un sensible aumento en relación con el relevamiento anterior comprensivo del segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009. En efecto, el Tribunal N°1, con 1.960 causas al año, se ha incrementado en un 26% con respecto al período anterior; el Tribunal N°2, con un ingreso de 2.001 actuaciones, incrementó en un 26% y el Tribunal N°3, con 2.004 ingresos, acrecentó un 28% su carga de trabajo.

Es de tener en cuenta al momento de la debida planificación, que el Departamento Judicial más comprometido en la Provincia con la carga de ingresos anuales de causas, ha incrementado en un solo año, un promedio del 26% el caudal de entrada de actuaciones.

a) *Audiencias de Vista de Causa y de Conciliación*

Se recabaron los datos de la agenda de audiencias del año 2010 conforme se detalló al inicio del presente informe. Los Tribunales N° 1 y N° 2 de este Departamento Judicial fijan un número importante de audiencias destinando a tal fin –con pocas excepciones- los cinco días de la semana con promedios de cinco o seis audiencias diarias. A ello suman un número también considerable de audiencias de conciliación –de las que participan los señores jueces-, lo que significa un volumen de trabajo y productividad superior al resto de la provincia, sólo similar a los Tribunales de San Isidro. El Tribunal N° 3 fija un promedio de 4 audiencias diarias todos los días, además de las audiencias de conciliación.

Gráfico Nº 15



A ello cabe sumar las conciliaciones en los términos del artículo 25 de la ley N° 11.653. Cada órgano tiene su propio criterio al respecto. El Tribunal N° 1 varió su pauta anterior y ahora fija de oficio con la solicitud de AVC, o en cualquier momento si hay acuerdo de partes. El Tribunal N° 2 no varió y fija a pedido de parte. El Tribunal N° 3 varió su criterio y ahora fija a pedido de parte.

Cuadro Nº 29

Tribunal	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	Porcentaje conciliadas
N° 1	871	289	582	33%
N° 2	383	77	306	20%
N° 3	177	50	127	18%

Analizada la información relevada, surge que en primer lugar con la mayor productividad el Tribunal N° 1 con un total de novecientos cuarenta y ocho (948) causas terminadas. El Tribunal N° 2, concluyó setecientos treinta y ocho (738) actuaciones y el N° 3 concluyó el año con cuatrocientas sesenta y cuatro (464) actuaciones terminadas.

En cuanto al Tribunal N° 1, no sólo es el de mayor productividad de esta departamental, sino de toda la provincia, durante el periodo objeto de monitoreo.

b) *Frustración de audiencias*

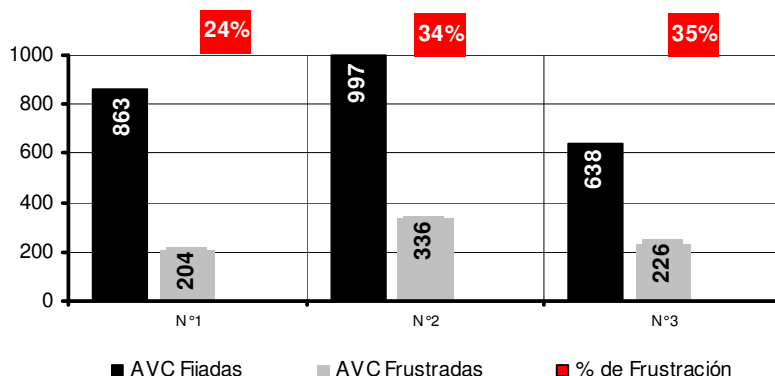
El aspecto aquí analizado reviste singular importancia debido a que hace a la buena gestión del Tribunal el disminuir en la mayor proporción posible la cantidad de audiencias frustradas -que implican tiempo y trabajo que, a la luz del resultado negativo se torna infructuoso- por lo cual es de utilidad a los señores jueces a efectos de facilitarles una eventual modificación de mecánicas de trabajo en pos de este objetivo.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Gráfico N° 16

MAR DEL PLATA: Nivel de frustración de las AVC



Los Tribunales N° 1 y N° 3 no han sufrido variantes significativas respecto del relevamiento anterior (24% y 35% respectivamente), pero el Tribunal N° 2 de un 18% registrado el período anterior, aumentó a un 34% en el año 2010. No obstante, se mantiene dentro de las pautas de este Departamento.

Cuadro N° 30

	Prueba Pendiente	Falta Notific.	Ausencia testigo o parte	Desintegración	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin expresión motivo	Toma parcial	Otras causas
N° 1	5	22	26	-	5	32	6	-	4
N° 2	1	1	15	-	-	52	12	-	19
N° 3	-	1	58	-	-	37	3	-	1

c) Comparación de los resultados en los períodos relevados

Estableciendo una comparativa entre el relevamiento primigenio y los resultados obtenidos en el presente monitoreo, los Tribunales N° 1 y N° 2 ostentan un apreciable incremento en la producción total, aunque ambos disminuyeron el número de pases al Acuerdo. El Tribunal N° 3 por el contrario decayó en su nivel general, aunque registró un mayor número de conciliaciones por audiencia del art. 25 ley 11.625. El Tribunal N° 1 aumentó notablemente su productividad en dos de los tres aspectos analizados con un incremento total en el año de un 68%; el N° 2 también acrecentó su obra en un 41%. Por último, el Tribunal N° 3 registró una merma del -14% en su rendimiento.

Cuadro N° 31

Tipo Audiencia	Indicador	Período	TRIBUNAL		
			N° 1	N° 2	N° 3
VISTA DE CAUSA	Fijadas	2008-2009	715	635	771
		2010	863	997	638
	Pases al Acuerdo	2008-2009	182	202	127
		2010	162	165	89
	Conciliadas	2008-2009	376	314	396
		2010	497	496	323
Frustradas	2008-2009	157	119	248	
	2010	204	336	226	
ART. 25	Fijadas	2008-2009	41	37	297
		2010	871	383	177
	Conciliadas	2008-2009	6	6	17
		2010	289	77	50
	Frustradas	2008-2009	35	31	280
		2010	582	306	127

TOTAL TERMINADAS	2008-2009	564	522	540
	2010	948	738	464

En cuanto al momento procesal en que se fijan las audiencias de vista de causa, los Tribunales Nros. 1 y 2 lo hacen cuando se encuentran firmes las pruebas periciales. El Tribunal N° 3, en el momento que se agrega la última pericia.

Cuadro N° 32

Tiempo transcurrido entre el decreto de fijación de AVC y su celebración			
	N° 1	N° 2	N° 3
2008-2009	267	286	159
2010	101	314	174

Sólo el Tribunal N° 1 disminuyó notablemente sus tiempos para la fijación de las AVC en un 62% con respecto al período anterior: No así los Tribunales N° 2 y N° 3, con un aumento cercano al 9% para ambos.

d) Integración

No se verificaron contratiempos en cuanto a la integración de los Tribunales de Mar del Plata durante el período objeto del monitoreo.

Sólo se debe atender que los Tribunales N° 2 y N° 3 completan provisoriamente su integración con jueces designados para el futuro Tribunal N° 4 de este Departamento Judicial, hasta tanto se ponga en funcionamiento este último.

B.9. Departamento Judicial Mercedes

El Departamento Judicial Mercedes cuenta con un Tribunal de Trabajo situado en la ciudad de Mercedes y otro descentralizado en Bragado. Ambos se encuentran en edificios independientes y apartados de otros organismos.

La carga laboral es muy despereja en este Departamento Judicial. El Tribunal de Mercedes, tiene desde hace ya varios años un ingreso anual más o menos estable que ronda las 1.200 causas; en el año 2010 dicho ingreso fue de 1.262 (lo que equivale a un 49.5% más de la media provincial que para el último año data de 844 expedientes por órgano).

En el otro extremo, se ubica el Tribunal de Bragado, con uno de los ingresos más bajos de la provincia, registrando en el año 2010 la cantidad de 363 actuaciones (un 57% menos de la media provincial).

En ambos órganos el ingreso de causas se mantiene dentro de sus niveles en relación con el relevamiento anterior comprensivo del segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009.

b) Audiencias de Vista de Causa y de Conciliación

Se recabaron los datos de la agenda de audiencias del año 2010 conforme se detalló al inicio del presente informe.

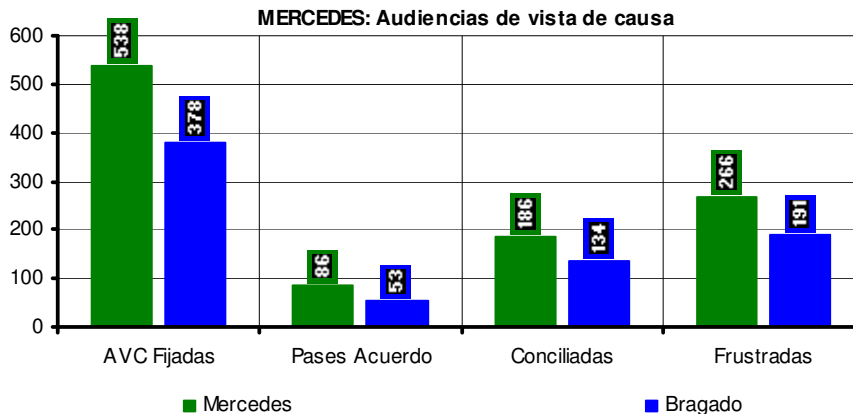
A ello cabe sumar las conciliaciones en los términos del artículo 25 de la ley N° 11.653. El Tribunal de Mercedes ha variado su criterio. Antes fijaba las audiencias después de contestado el segundo traslado; ahora lo hace antes del mismo. El Tribunal de Bragado no ha variado su criterio.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Gráfico Nº 17



Cuadro Nº 33

Tribunal	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	Porcentaje conciliadas
Mercedes	844	75	769	9%
Bragado	208	8	200	4%

Respecto al Tribunal de Mercedes, se extrae que el total de actuaciones terminadas conforme la agenda (sea por veredicto y sentencia u homologación de acuerdos conciliatorios -tanto en audiencias de vista de causa como de conciliación-), es de 347 causas.

El Tribunal de Trabajo de Dolores¹² por idénticos conceptos e igual período, ostenta la cantidad de 574 actuaciones¹³, superando ampliamente en la comparación al primero.

No obstante, si bien vale destacar que el Tribunal de Dolores superó exitosamente la desintegración de su Tribunal con un notable aumento en su producción, el Tribunal de Mercedes aún subsiste desintegrado y ello se nota en los resultados finales.

En el Tribunal de Bragado, su producción para el año 2010 es de 195 causas. El Tribunal de Tres Arroyos con similar ingreso anual de causas, el resultado para igual período es de 137 actuaciones.

b) Frustración de audiencias

El aspecto aquí analizado reviste singular importancia debido a que hace a la buena gestión del Tribunal el disminuir en la mayor proporción posible la cantidad de audiencias frustradas –que implican tiempo y trabajo que, a la luz del resultado negativo se torna infructuoso- por lo cual es de utilidad a los señores jueces a efectos de facilitarles una eventual modificación de mecánicas de trabajo en pos de este objetivo.

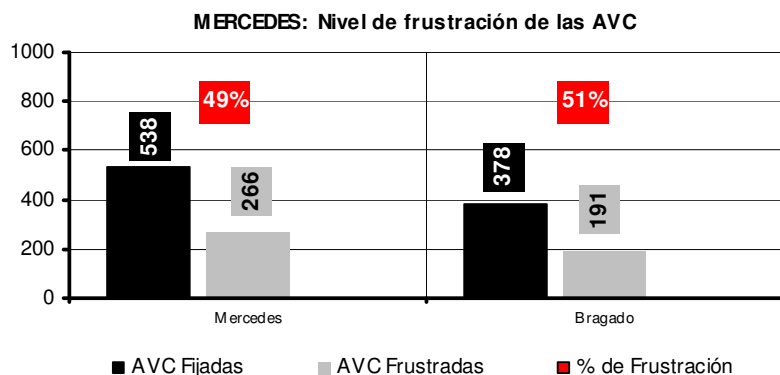
Se tomó como primer dato el porcentaje de frustración obtenido de su relación con el número de audiencias de vista fijada por cada órgano y, en segundo lugar, las causales a que éstas obedecen.

El Tribunal de Mercedes fija casi todos los días un promedio de 4/5 audiencias de vista de causa. A ello se suman también un número considerable de audiencias de conciliación. El Tribunal de Bragado, dado su menor movimiento, fija un promedio de 3 audiencias de vista diarias tres veces por semana, además de las respectivas por art. 25 ley 11.653.

¹² Se compara al Tribunal de Mercedes con el de Dolores, porque ambos tienen un ingreso anual de causas similar.

¹³ Los detalles obran en el capítulo referido al Departamento Judicial de Dolores.

Gráfico Nº 18



Cuadro Nº 34

	Prueba Pendiente	Falta Notific.	Ausencia testigo o parte	Desintegración	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin expresión motivo	Toma parcial	Otras causas
Mercedes	3	3	41	-	5	31	12	-	5
Bragado	27	3	10	5	6	35	1	-	13

En cuanto a los niveles de frustración de audiencias en comparación con el relevamiento anterior, el Tribunal de Mercedes ha descendido del 68% al 49%, lo cual denota una mayor eficiencia en su producción. Por el contrario, Bragado ascendió del 37% al 51%.

c) Comparación de los resultados en los períodos relevados

Estableciendo una comparativa entre los resultados obtenidos en el presente monitoreo y el relevamiento primigenio surge que el Tribunal de Mercedes, de ciento noventa y uno (191) ha incrementado su producción total en 2010 a trescientas cuarenta y siete (347) causas, lo cual significa un aumento del 82% en el rendimiento anual, con una notoria mayor fijación de audiencias de vista de la causa y aumento general en todos los aspectos aquí analizados.

También el Tribunal de Bragado ha acrecentado su producción de ciento cincuenta y siete (157) a ciento noventa y cinco (195) causas, con un aumento interanual del 24% con una mayor actividad en la fijación de audiencias de vista de la causa y demás indicadores, con la sola disminución de las conciliaciones logradas por art. 25 ley 11.653.

Cuadro Nº 35

Tipo Audiencia	Indicador	Período	TRIBUNAL	
			Mercedes	Bragado
VISTA DE CAUSA	Fijadas	2008-2009	475	224
		2010	538	378
	Pases al Acuerdo	2008-2009	23	41
		2010	86	53
	Conciliadas	2008-2009	128	101
		2010	186	134
	Frustradas	2008-2009	324	82
		2010	266	191
ART. 25	Fijadas	2008-2009	702	211
		2010	844	208
	Conciliadas	2008-2009	40	15
		2010	75	8
	Frustradas	2008-2009	662	196
		2010	769	200
TOTAL TERMINADAS		2008-2009	191	157
		2010	347	195



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En cuanto al momento procesal en que se fijan las audiencias de vista de causa, el Tribunal de Mercedes continúa haciéndolo con la presentación de la última pericia, en tanto que Bragado ha variado su criterio. Antes lo hacía con la apertura a prueba y ahora lo hace con la presentación de la última pericia. La cantidad de días transcurridos desde la fijación de la audiencia hasta su celebración, en el Tribunal de Mercedes ha registrado una merma de 306 a 185 días. En el Tribunal de Bragado, en base al cambio de criterio, se redujo de 193 a 32 días.

Cuadro N° 36

Tiempo transcurrido entre el decreto de fijación de AVC y su celebración		
	Mercedes	Bragado
2008-2009	306	133
2010	185	32

d) Integración

El Tribunal de Mercedes soporta ya desde el año 2008 su falta de integración. En el mes de junio de 2010 fue designado en el órgano el juez suplente, doctor Daniel Alejandro Castillo. A partir de allí funciona con dos miembros.

La doctora Liliana Falabella manifestó que el arribo del magistrado suplente les ha permitido tener una mayor fluidez en la fijación de las audiencias y en disminuir la frustración de las mismas – ya que hasta su ingreso se encontraba a cargo del Tribunal-. Si bien aún continúa desintegrado, declaran que integran sin dificultad. El Tribunal de Bragado no ofrece dificultades al respecto.

B.10. Departamento Judicial Morón

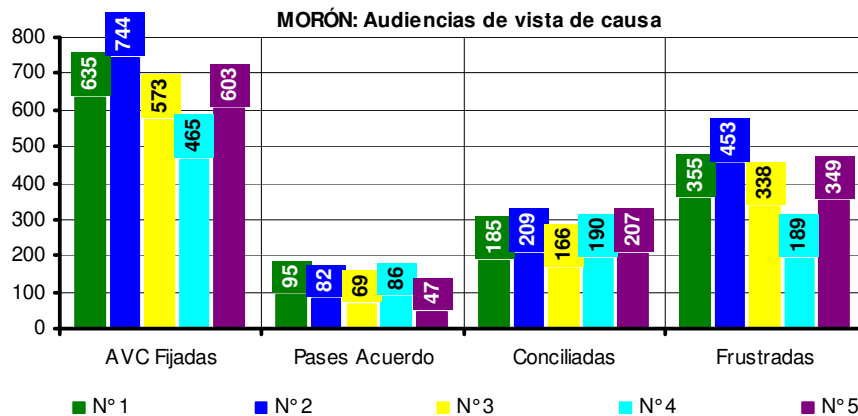
La carga laboral sitúa a esta departamental por debajo de la media provincial ya que, en promedio, se iniciaron en 2010 quinientos treinta y seis (536) expedientes por Tribunal, lo que constituye un 36% menos de la media, que se ubica en ochocientos cuarenta y cuatro (844) actuaciones por órgano.

Por otra parte, en esta departamental en el periodo objeto del monitoreo se ha iniciado un 8% más de actuaciones (aproximadamente 42 expedientes más por órgano) en relación con el relevamiento anterior comprensivo del segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009.

a) Audiencias de Vista de Causa y de Conciliación

Se recabaron los datos de la agenda de audiencias del año 2010 conforme se detalló al inicio del presente informe.

Gráfico N° 19



USO OFICIAL – JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A ello cabe sumar las conciliaciones en los términos del artículo 25 de la ley N° 11.653. Los cinco órganos tienen como criterio fijarlas de oficio, algunos con la contestación de demanda, otros con el segundo traslado o con la apertura a prueba.

Cuadro N° 37

Tribunal	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	Porcentaje conciliadas
N° 1	355	60	295	17%
N° 2	476	78	398	16%
N° 3	406	90	316	22%
N° 4	463	139	324	30%
N° 5	330	49	281	15%

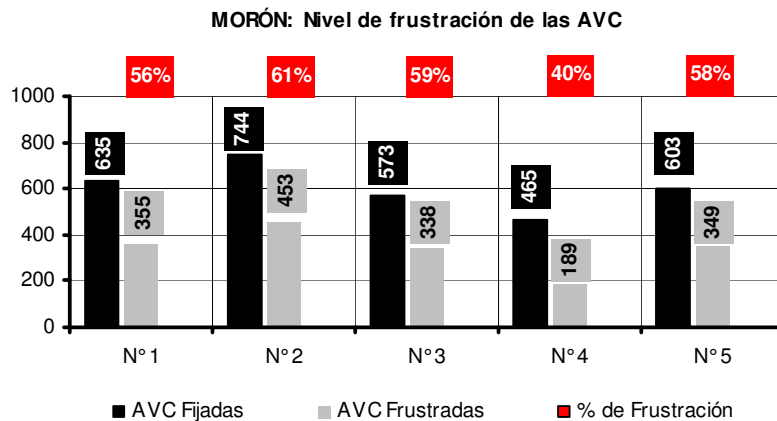
El Tribunal N° 4 con la mayor productividad de la departamental (415 causas terminadas en 2010), es seguido por el Tribunal N° 2 con 369, el N° 1 con 340, el N° 3 con 325 y el N° 5 con 303. Vale poner de resalto que el mayor número de pases al Acuerdo es el del Tribunal N° 1, el cual se ha hallado desintegrado parte del periodo objeto de monitoreo y permanece en tal situación actualmente.

b) Frustración de audiencias

El aspecto aquí analizado reviste singular importancia debido a que hace a la buena gestión del Tribunal el disminuir en la mayor proporción posible la cantidad de audiencias frustradas –que implican tiempo y trabajo que, a la luz del resultado negativo se torna infructuoso- por lo cual es de utilidad a los señores jueces a efectos de facilitarles una eventual modificación de mecánicas de trabajo en pos de este objetivo.

Se tomó como primer dato el porcentaje de frustración obtenido de su relación con el número de audiencias de vista fijada por cada órgano y, en segundo lugar, las causales a que éstas obedecen.

Gráfico N° 20



En función de lo expuesto se deduce un óptimo manejo de la agenda de audiencias por parte del Tribunal N° 4, por cuanto es el que ha tenido mayor productividad con menor número de audiencias designadas y el consiguiente menor índice de frustración de la departamental. Asimismo, el tiempo transcurrido desde el decreto de fijación hasta el día de celebración es exiguo (41 días hábiles - ver cuadro 40).



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Cuadro Nº 38

	Prueba Pendiente	Falta Notific.	Ausencia testigo o parte	Desinte- gración	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin expresión motivo	Toma parcial	Otras causas
Nº 1	58	4	19	0	6	2	9	-	0
Nº 2	61	2	29	-	1	5	0	-	-
Nº 3	23	13	37	-	6	6	9	-	4
Nº 4	26	8	51	1	3	3	6	-	1
Nº 5	42	0	49	0	1	4	-	-	2

c) Comparación de los resultados en los períodos relevados

Estableciendo una comparativa entre los resultados obtenidos en el presente monitoreo y el relevamiento primigenio surge que ningún órgano de este Departamento Judicial ha disminuido su rendimiento respecto del periodo anteriormente relevado. El Tribunal Nº 5 ha mantenido su productividad y los restantes la han aumentado.

El Tribunal Nº 1 ha incrementado el número de actuaciones conciliadas –tanto en vista de causa como por art. 25-, extendiendo su productividad en un 8%; el Nº 2¹⁴ aumentó considerablemente el número de pases al Acuerdo, como así también el de conciliaciones en vista (58% más productividad); el Nº 3 los pases al Acuerdo y conciliaciones en audiencias celebradas a tal fin (12% más de productividad); el Tribunal Nº 4 creció en los tres aspectos analizados (23% más de productividad) y el Nº 5, disminuyó el número de pases al Acuerdo para el dictado de veredicto y sentencia, pero amplió la cantidad de conciliaciones en vista de causa, manteniendo así el nivel de productividad del periodo 2008-2009.

Cuadro Nº 39

Tipo Audiencia	Indicador	Período	TRIBUNAL				
			Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5
VISTA DE CAUSA	Fijadas	2008-2009	599	523	536	473	572
		2010	635	744	573	465	603
	Pases al Acuerdo	2008-2009	97	39	54	80	71
		2010	95	82	69	86	47
	Conciliadas	2008-2009	171	113	166	159	179
		2010	185	209	166	190	207
	Frustradas	2008-2009	331	371	316	234	322
		2010	355	453	338	189	349
ART. 25	Fijadas	2008-2009	346	1047	419	348	393
		2010	359	476	406	463	330
	Conciliadas	2008-2009	47	81	69	97	53
		2010	60	78	90	139	49
	Frustradas	2008-2009	299	966	350	251	340
		2010	295	398	316	324	281
	TOTAL TERMINADAS	2008-2009	315	233	289	336	303
		2010	340	369	325	415	303

En cuanto al momento procesal en que se fijan las audiencias de vista de causa, los tribunales Nros. 1 y 2 lo hacen con la apertura a prueba, en tanto que los Nros. 3, 4 y 5 con la presentación de la última pericia –antes de su firma-.

La cantidad de días transcurridos desde la fijación de la audiencia hasta su celebración, no ha tenido variantes significativas respecto del relevamiento anterior -con excepción del tribunal Nº 3 que ha disminuido drásticamente-.

¹⁴ El Tribunal Nº 2 fue uno de los órganos sobre los que, por Res. Pres. Nº 25/10 se iniciaron actuaciones administrativas en razón de su baja productividad, culminadas por Res. Nº 740/11 del pasado 18 de abril.

Cuadro Nº 40

Tiempo transcurrido entre el decreto de fijación de AVC y su celebración					
	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5
2008-2009	60	68	160	40	80
2010	74	64	50	41	80

d) Integración

El Tribunal Nº 1 al momento de nuestra presencia no se hallaba integrado por licencia del doctor Jorge Andueza¹⁵. Habitualmente lo suple la doctora Silvia Gordillo –titular del Tribunal Nº 4- o el doctor Ambrosio Valle -titular del Tribunal Nº 5-.

Asimismo, se nos manifestó que el doctor Valle estaría próximo a acogerse a los beneficios jubilatorios, por lo cual el Tribunal Nº 5 a corto plazo quedará desintegrado. A su vez, la Secretaria de dicho órgano –doctora Beatriz Maffía- dejará de prestar servicios en el mismo dado que ha sido designada como magistrada del Tribunal a funcionar en Moreno.

Sin perjuicio de lo expuesto, todos los magistrados y funcionarios entrevistados manifestaron que hay recíproca colaboración del fuero para integrar.

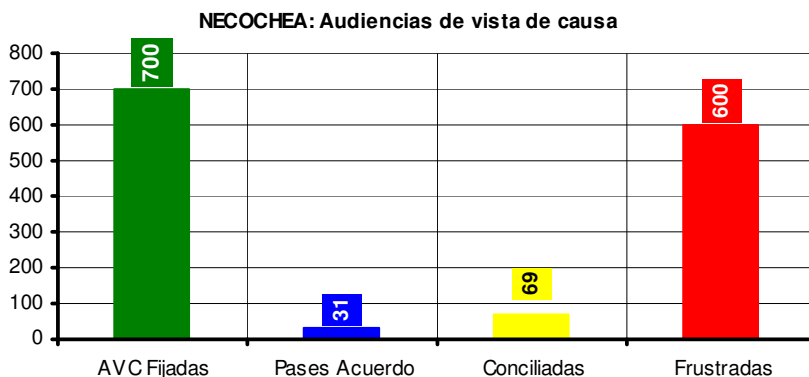
B.11. Departamento Judicial Necochea

Su carga laboral es una de las más bajas de la Provincia, con un ingreso de sólo trescientos cuarenta y cinco (345) causas en el último año, lo que significa un 59% menos del ingreso medio provincial, que se ubica en ochocientos cuarenta y cuatro (844) expedientes. El ingreso de causas se mantiene estable en relación con el relevamiento anterior comprensivo del segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009.

a) Audiencias de Vista de Causa y de Conciliación

Se recabaron los datos de la agenda de audiencias del año 2010 conforme se detalló al inicio del presente informe.

Gráfico Nº 21



A ello cabe sumar las conciliaciones en los términos del artículo 25 de la ley Nº 11.653. Si bien durante el año 2010 las audiencias se fijaron a pedido de parte en el auto de apertura a prueba, el órgano a partir de marzo de 2001 ha variado su criterio de fijación; ahora lo hace de oficio previo a proveer la prueba (salvo en causas sobre enfermedades y/o accidentes).

¹⁵ Licencia médica partir del 13-10-10 con sucesivas renovaciones hasta el presente, conf. sitio de la Secretaría de Personal www.persoweb.scba.gov.ar



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Cuadro Nº 41

Tribunal	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	Porcentaje conciliadas
Nº 1	70	9	61	13%

El total de actuaciones terminadas conforme la agenda (sea por veredicto y sentencia u homologación de acuerdos conciliatorios -tanto en audiencias de vista de causa como de conciliación-), es de 109 causas.

Habida cuenta que este Departamento Judicial está compuesto sólo por un tribunal, a fin de mensurar su desempeño en el conjunto de la Provincia se lo compara con otros tribunales que tengan similar ingreso de causas. Así en el mismo período Tres Arroyos ha concluido 137 causas y Bragado 195. Vale destacar que Necochea sufre anomalías en materia de integración del tribunal, que aún subsisten.

b) Frustración de audiencias

Cabe aquí destacar que el 86% de las audiencias fijadas se frustran, siendo este el mayor nivel de la provincia.

Cuadro Nº 42

	Prueba Pendiente	Falta Notific.	Ausencia testigo o parte	Desintegración	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin expresión motivo	Toma parcial	Otras causas
Nº 1	16	1	27	16	1	30	7	-	2

El Tribunal que integra este Departamento Judicial fijó durante el año 2010 de 3 a 4 audiencias diarias de vista de causa durante casi todos los días hábiles, además de las audiencias de conciliación.

c) Comparación de los resultados en los períodos relevados

Estableciendo una comparativa entre los resultados obtenidos en el presente monitoreo y el relevamiento primigenio surge que el Tribunal decreció en su producción¹⁶.

Cuadro Nº 43

Tipo Audiencia	Indicador	Período	NECOCHEA
VISTA DE CAUSA	Fijadas	2008-2009	613
		2010	700
	Pases al Acuerdo	2008-2009	44
		2010	31
	Conciliadas	2008-2009	119
		2010	69
Frustradas	2008-2009	450	
	2010	600	
ART. 25	Fijadas	2008-2009	138
		2010	70
	Conciliadas	2008-2009	17
		2010	9
Frustradas	2008-2009	121	
	2010	61	
TOTAL TERMINADAS		2008-2009	180
		2010	109

¹⁶ Este Tribunal fue uno de los órganos sobre los que, por Res. Pres. Nº 25/10 se iniciaron actuaciones administrativas en razón de su baja productividad.

El Tribunal concluyó 109 causas durante el año 2010, mientras que en el período anterior relevado fue de 180 actuaciones. Si bien fue en aumento el número de fijación de audiencias de la vista de la causa también lo fue el de las frustraciones; disminuyeron las cantidades de pases al acuerdo y las conciliaciones logradas.

En cuanto al momento procesal en que se fijan las audiencias de vista de causa, tal como ya se explicó, hasta el mes de marzo del año 2011 se fijaron con el auto de apertura a prueba, lo que redundó en graves atrasos de gestión, habida cuenta la gran cantidad de frustración de audiencias que este criterio aparejó. A partir de la fecha indicada, las audiencias se fijan cuando las pruebas periciales se encuentran firmes. Los resultados de esta nueva modalidad de gestión se verán en los próximos monitoreos.

d) Integración

El Tribunal sufre problemas para su integración. Durante el año 2010 contaba con los doctores Raffaghelli y Martínez, ya que el doctor Secondi se encontraba con licencia por enfermedad –situación que subsiste a la fecha-. A partir de octubre de dicho año, sólo quedó el doctor Raffaghelli por renuncia del doctor Martínez. A fines de dicho año, el Tribunal comenzó a integrar por Res. 3685/10 con las doctoras Manis e Irigoyen, con el agravante que ninguna de ellas es especialista en derecho laboral. Sus especialidades son derecho de familia y derecho penal, respectivamente. En febrero de 2011, asumió el doctor Víctor Hugo Caimani como juez suplente, en tanto que renunció el doctor Raffaghelli. En abril, asumió como juez suplente la doctora Baquedano, especializada en derecho penal.

En resumen, a la fecha de la visita, y pese a tener asegurada la integración de los Acuerdos, el doctor Caimani es el único juez del Tribunal experto en Derecho Laboral, motivo por el cual sobrelleva una razonable recarga de trabajo¹⁷.

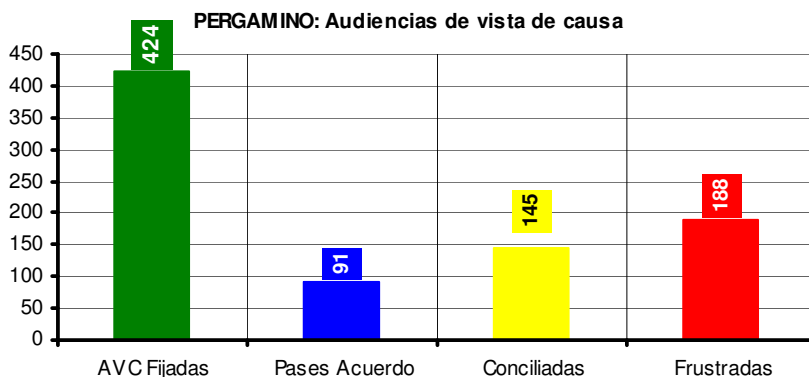
B.12. Departamento Judicial Pergamino

La carga laboral del Tribunal de Pergamino supera en aproximadamente un 27% la media provincial, que data de ochocientos cuarenta y cuatro (844) actuaciones por órgano. El ingreso de causas del año 2010 ha superado en ciento quince (115) expedientes al del relevamiento anterior comprensivo del segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009.

a) Audiencias de Vista de Causa y de Conciliación

Las conciliaciones en los términos del artículo 25 de la ley N° 11653, aunque –al igual que en el relevamiento anterior- se observa escaso nivel de éxito en este tipo de audiencias.

Gráfico N° 22



¹⁷ Se produjeron modificaciones con posterioridad a la visita al Tribunal. En fecha 9 de noviembre asumió como nuevo titular el doctor Daniel Bergero, en tanto que, por Res. SCBA N° 2990 del 26/10/11 se designó como juez suplente al doctor Enrique Paternico quien, a la fecha de culminación del presente informe, aún no asumió.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Un total de doscientas cuarenta y cinco (245) causas terminadas conforme la agenda (sea por veredicto y sentencia u homologación de acuerdos conciliatorios -tanto en audiencias de vista de causa como de conciliación-), lo que equivale al 23% de las actuaciones iniciadas en el mismo periodo.

Cuadro N° 44

Tribunal	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	Porcentaje conciliadas
N° 1	379	9	370	2 %

En razón de tratarse de un órgano único en la departamental se lo compara con sus pares de La Plata en razón de su similar litigiosidad. Los cinco órganos de este Departamento Judicial superan ampliamente¹⁸ el número de actuaciones terminadas en Pergamino. No obstante, cabe tener presente que este último transita por severos problemas en su integración natural.

b) Frustración de audiencias

El 44% de las audiencias fijadas se frustra, siendo los dos principales motivos su desintegración o la ausencia de testigos. En líneas generales se han cumplimentado los recaudos formales establecidos en el artículo 3° del Acuerdo 2688, no obstante lo cual, subsiste un porcentaje elevado de casos en los que no se ha colocado el motivo de la frustración de las audiencias de vista de causa. El nivel de frustración de audiencias ascendió del 35% al 44% respecto de los resultados anteriores.

Cuadro N° 45

	Prueba Pendiente	Falta Notific.	Ausencia testigo o parte	Desintegración	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin expresión motivo	Toma parcial	Otras causas
N° 1	6	5	22	25	2	9	20	-	11

c) Comparación de los resultados en los períodos relevados

Estableciendo una comparativa entre la información recabada en el presente monitoreo y el relevamiento primigenio surge cierta disminución en la productividad del Tribunal evidenciada básicamente en el número de pases al Acuerdo para el dictado de veredicto y sentencia y el consecuente incremento de audiencias frustradas, toda vez que el número de vistas fijadas es similar al del periodo anterior.

Cuadro N° 46

Tipo Audiencia	Indicador	Período	PERGAMINO
VISTA DE CAUSA	Fijadas	2008-2009	414
		2010	424
	Pases al Acuerdo	2008-2009	122
		2010	91
	Conciliadas	2008-2009	146
		2010	145
	Frustradas	2008-2009	146
		2010	188
ART. 25	Fijadas	2008-2009	280
		2010	379
	Conciliadas	2008-2009	3
		2010	9
	Frustradas	2008-2009	277
		2010	370
TOTAL TERMINADAS		2008-2009	271
		2010	245

¹⁸ Los Tribunales de La Plata culminaron entre 400 (TT1) y 457 (TT 4) causas por idéntico periodo.

En cuanto al momento procesal en que se fijan las audiencias de vista de causa, el Tribunal lo hace con la firmeza de las pericias. La cantidad de días transcurridos desde el decreto de fijación de la audiencia hasta su celebración ha disminuido considerablemente en relación con el relevamiento anterior, pero sigue siendo elevado¹⁹.

d) Integración

Se verifican serios inconvenientes en cuanto a la integración del Tribunal de Trabajo de Pergamino. Se registra una vacante –en razón de la cual fue designado como juez suplente el doctor Walter Quadranti- en tanto que, al momento de nuestra presencia, las dos restantes titulares del Tribunal, doctoras Sara Frigerio y Adriana Violante, se hallaban con licencia médica prolongada²⁰ -en un caso por una fractura, en el otro por tratamiento oncológico-, por lo cual, el único magistrado en funciones a la fecha del trabajo de campo, era el suplente.

B.13. Departamento Judicial Quilmes

Los Tribunales de Trabajo se sitúan, los Nros. 1, 2 y 3 en un mismo edificio; los Nros. 4 y 5 en domicilios –si bien cercanos-, diferentes para cada uno.

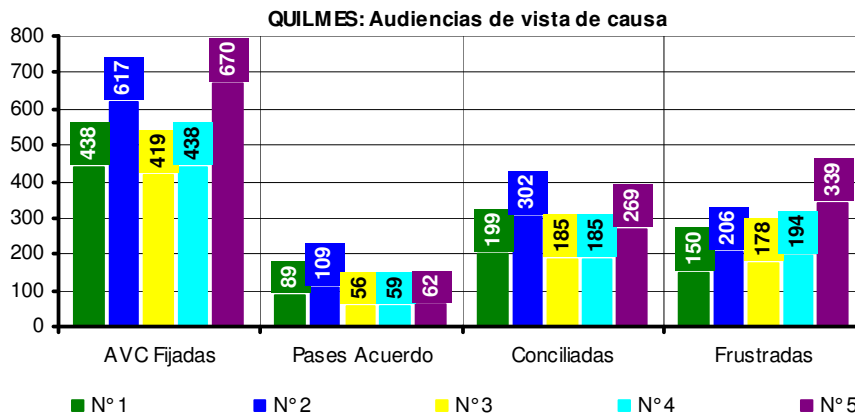
La carga laboral departamental está por debajo de la media provincial ya que, en promedio, se iniciaron en 2010 seiscientos cincuenta y ocho (658) expedientes por Tribunal, lo que constituye un 22% menos de la media, que se ubica en ochocientos cuarenta y cuatro (844) actuaciones por órgano.

El ingreso de causas se ha elevado ligeramente en relación con el relevamiento anterior comprensivo del segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009, en un promedio de veintiséis (26) actuaciones por órgano.

a) Audiencias de Vista de Causa y de Conciliación

Se recabaron los datos de la agenda de audiencias del año 2010 conforme se detalló al inicio del presente informe.

Gráfico N° 23



A ello cabe sumar las conciliaciones en los términos del artículo 25 de la ley N° 11.653. Los Tribunales Nros. 3 y 5 designan este tipo de audiencias a pedido de parte, los Nros. 1, 2 y 4 lo hacen de oficio con la contestación de demanda o previo a la apertura a prueba según el caso; incluso el Tribunal 2 suele fijar una segunda audiencia antes de la audiencia de vista de causa.

¹⁹ En el relevamiento anterior era de 393 días hábiles; en el actual, de 265 días hábiles.

²⁰ Conf. sitio de la Secretaría de Personal persoweb.scba.gov.ar



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Cuadro N° 47

Tribunal	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	Porcentaje conciliadas
N° 1	430	75	355	17%
N° 2	518	47	471	9%
N° 3	181	43	138	24%
N° 4	398	63	335	15%
N° 5	181	41	140	23%

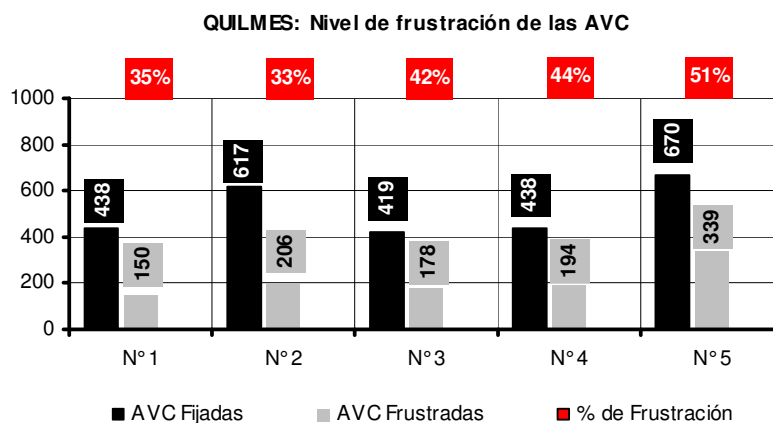
El total de actuaciones terminadas conforme la agenda (sea por veredicto y sentencia u homologación de acuerdos conciliatorios -tanto en audiencias de vista de causa como de conciliación-), ubica al Tribunal N° 2 con la mayor productividad del Departamento con 458 causas terminadas en 2010, seguido por el Tribunal N° 5 con 372, el N° 1 con 363, el N° 4 con 307 y el N° 3 con 284.

b) Frustración de audiencias

El aspecto aquí analizado reviste singular importancia debido a que hace a la buena gestión del Tribunal el disminuir en la mayor proporción posible la cantidad de audiencias frustradas –que implican tiempo y trabajo que, a la luz del resultado negativo se torna infructuoso- por lo cual es de utilidad a los señores jueces a efectos de facilitarles una eventual modificación de mecánicas de trabajo en pos de este objetivo.

Se tomó como primer dato el porcentaje de frustración obtenido de su relación con el número de audiencias de vista fijada por cada órgano y, en segundo lugar, las causales a que éstas obedecen.

Gráfico N° 23



Se aprecia un óptimo manejo de la agenda de audiencias por parte del Tribunal N° 2, por cuanto es el que ha tenido mayor productividad unido al menor índice de frustración de la departamental. A su vez, el tiempo transcurrido desde el decreto de fijación hasta el día de celebración de las audiencias es razonable (65 días hábiles).

Cuadro N° 48

	Prueba Pendiente	Falta Notific.	Ausencia testigo o parte	Desintegración	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin expresión motivo	Toma parcial	Otras causas
N° 1	69	1	5	1	11	4	5	-	4
N° 2	19	1	38	1	9	-	30	-	2
N° 3	35	24	25	1	2	11	-	-	1
N° 4	23	-	29	8	11	-	21	-	8
N° 5	24	5	23	3	9	5	25	1	5

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En cuanto al cumplimiento de los recaudos formales previstos por el artículo 3 del Acuerdo 2688, se observa que –con excepción del Tribunal 3- en muchos casos continúa sin colocarse la causal de frustración de las audiencias.

c) Comparación de los resultados en los períodos relevados

La realidad departamental durante el periodo anteriormente analizado era compleja en razón de estar desintegrados los Tribunales Nros. 1 y 2 y luego, durante un semestre, el N° 3. En el curso de 2010 esta situación se ha normalizado, facilitando una evidente mejora en la productividad de los órganos, particularmente en el número de pases al Acuerdo y conciliaciones en ocasión de la audiencia de vista de causa de los Tribunales Nros. 1 y 2 y, en menor medida, el Nro. 5.

Los Tribunales Nros. 3 y 4, si bien obtuvieron mayor productividad que en el periodo anterior, lo fue en términos más moderados.

Cuadro Nº 49

Tipo Audiencia	Indicador	Período	TRIBUNAL				
			N° 1	N° 2	N° 3	N° 4	N° 5
VISTA DE CAUSA	Fijadas	2008-2009	439	281	420	429	388
		2010	438	617	419	438	670
	Pases al Acuerdo	2008-2009	17	19	53	55	42
		2010	89	109	56	59	62
	Conciliadas	2008-2009	113	99	184	188	146
		2010	199	302	185	185	269
	Frustradas	2008-2009	309	163	183	186	200
		2010	150	206	178	194	339
ART. 25	Fijadas	2008-2009	362	484	167	354	381
		2010	430	518	181	398	181
	Conciliadas	2008-2009	47	63	26	48	36
		2010	75	47	43	63	41
	Frustradas	2008-2009	315	421	141	306	345
		2010	355	471	138	335	140
TOTAL TERMINADAS		2008-2009	177	181	263	291	224
		2010	363	458	284	307	372

En cuanto al momento procesal en que se fijan las audiencias de vista de causa, los Tribunales Nros. 1, 3 y 4 lo hacen con la firmeza de las pericias, en tanto que los Nros. 2 y 5 con la presentación de la última pericia. Con excepción del Tribunal N° 5, en todos los restantes ha disminuido el tiempo que transcurre entre el decreto que establece la fecha de la vista de causa y la celebración de la misma; no obstante, en el Tribunal N° 1 continúa siendo elevado en atención al momento procesal en que se fija la audiencia.

Cuadro Nº 50

Tiempo transcurrido entre el decreto de fijación de AVC y su celebración					
	N° 1	N° 2	N° 3	N° 4	N° 5
2008-2009	285	162	149	114	126
2010	150	65	57	70	140

d) Integración

A la fecha del monitoreo no se verifican mayores dificultades en orden a la integración de los Tribunales, solamente una licencia médica prolongada de la señora titular del Tribunal N° 5, doctora Solange Billourou²¹ ya concluida al momento de nuestra presencia.

²¹ A partir del 30 de abril del corriente y con renovaciones periódicas, conforme sitio de la Secretaría de Personal persoweb.scba.gov.ar



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

B.14. Departamento Judicial San Isidro

El Departamento Judicial San Isidro cuenta con seis Tribunales de Trabajo situados los Nros. 1, 2 y 3 en el edificio central de la departamental; los Nros. 4 y 5 en viviendas contiguas y el Nro. 6 en un domicilio lejano de los restantes.

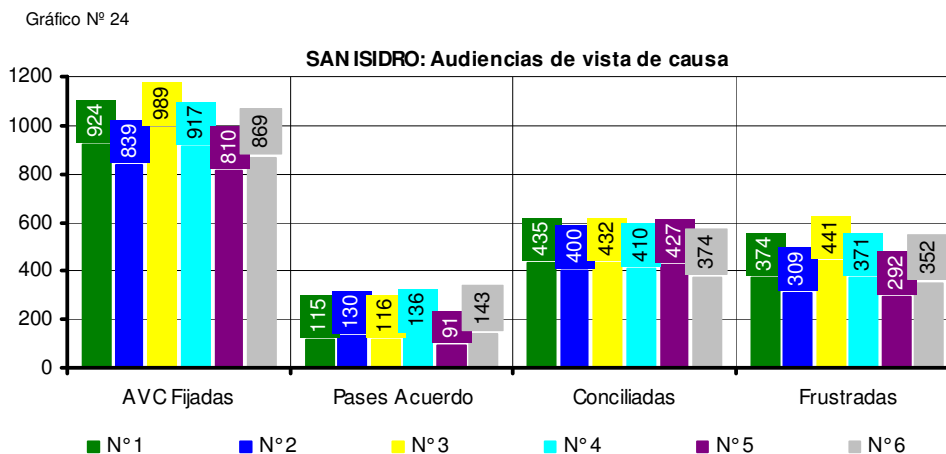
La carga laboral es la más elevada de la provincia –con excepción del Departamento Judicial Mar del Plata-. En el año 2010 se iniciaron mil cuatrocientos sesenta expedientes (1460) en promedio por tribunal, circunstancia que la coloca un 73% sobre la media provincial, que data de ochocientos cuarenta y cuatro (844) actuaciones por órgano.

El ingreso de causas se mantiene estable en relación con el relevamiento anterior comprensivo del segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009.

a) *Audiencias de Vista de Causa y de Conciliación*

Se recabaron los datos de la agenda de audiencias del año 2010 conforme se detalló al inicio del presente informe.

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



A ello cabe sumar las conciliaciones en los términos del artículo 25 de la ley Nº 11653. Los seis órganos tienen como criterio fijarlas de oficio algunos antes del segundo traslado, otros luego del mismo pero previo a abrir la causa a prueba.

Cuadro Nº 51

Tribunal	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	Porcentaje conciliadas
Nº 1	998	296	702	30%
Nº 2	811	215	596	26%
Nº 3	1375	347	1028	25%
Nº 4	1131	207	924	18%
Nº 5	949	260	689	27%
Nº 6	832	143	689	17%

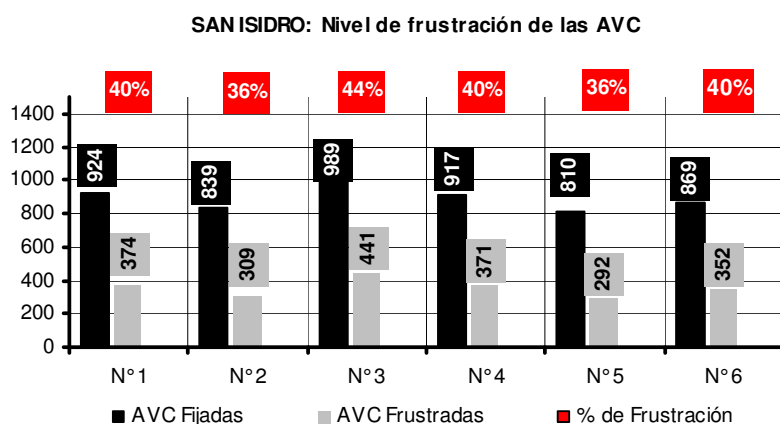
El total de actuaciones terminadas conforme la agenda (sea por veredicto y sentencia u homologación de acuerdos conciliatorios -tanto en audiencias de vista de causa como de conciliación-), ubica al Tribunal Nº 3 con la mayor productividad del Departamento con 895 causas terminadas en 2010, seguido por el Tribunal Nº 1 con 846, el Nº 5 con 778, el Nº 4 con 753, el Nº 2 con 745 y el Nº 6 con 660.

b) Frustración de audiencias

El aspecto aquí analizado reviste singular importancia debido a que hace a la buena gestión del Tribunal el disminuir en la mayor proporción posible la cantidad de audiencias frustradas –que implican tiempo y trabajo que, a la luz del resultado negativo se torna infructuoso- por lo cual es de utilidad a los señores jueces a efectos de facilitarles una eventual modificación de mecánicas de trabajo en pos de este objetivo.

Se tomó como primer dato el porcentaje de frustración obtenido de su relación con el número de audiencias de vista fijada por cada órgano y, en segundo lugar, las causales a que éstas obedecen.

Gráfico N° 25



Cuadro N° 52

	Prueba Pendiente	Falta Notific.	Ausencia testigo o parte	Desintegración	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin expresión motivo	Toma parcial	Otras causas
N° 1	43	1	35	1	3	-	14	-	3
N° 2	10	6	64	-	6	-	9	-	4
N° 3	18	1	57	-	5	5	8	-	5
N° 4	32	2	41	-	14	0	2	-	8
N° 5	25	2	45	3	3	9	4	1	7
N° 6	27	4	42	1	9	5	6	-	6

Todos los Tribunales que integran este Departamento Judicial fijan un número importante de audiencias destinando a tal fin –con pocas excepciones- los cinco días de la semana con promedios de cinco o seis audiencias diarias. A ello suman un número también considerable de audiencias de conciliación –de las que participan los señores jueces-, lo que significa un volumen de trabajo y productividad superior al resto de la provincia (asimilable solamente a los Tribunales 1 y 2 de Mar del Plata).

Los niveles de frustración de audiencias no han sufrido variantes significativas respecto del relevamiento anterior.

c) Comparación de los resultados en los períodos relevados

Estableciendo una comparativa entre los resultados obtenidos en el presente monitoreo y el relevamiento primigenio surge que ninguno de los seis Tribunales que componen esta departamental ha atenuado su rendimiento; el Tribunal N° 6 lo mantuvo, en tanto que los restantes cinco lo incrementaron.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

El Tribunal 1 aumentó su productividad en los tres aspectos analizados extendiendo la misma en un 36%; el N° 2 si bien disminuyó el número de pases al Acuerdo y conciliaciones en vista (unidos ambos a un menor número de audiencias fijadas), aumentó el de audiencias de conciliación; los Nros. 3, 4 y 6 no solo fijaron mas audiencias de vista que en el periodo del relevamiento anterior, sino que tomaron y conciliaron más, disminuyendo el número de audiencias del artículo 25 con resultado positivo, en tanto que el N° 5 redujo el número de pases al Acuerdo pero aumentó sensiblemente el de causas conciliadas en ocasión de la vista de causa y por audiencia de conciliación.

Para una mejor ilustración de lo explicitado, se sistematiza en el siguiente cuadro la comparación entre ambos relevamientos.

Cuadro N° 53

Tipo Audiencia	Indicador	Período	TRIBUNAL					
			N° 1	N° 2	N° 3	N° 4	N° 5	N° 6
VISTA DE CAUSA	Fijadas	2008-2009	874	926	884	792	710	790
		2010	924	839	989	917	810	869
	Pases al Acuerdo	2008-2009	79	164	93	103	98	122
		2010	115	130	116	136	91	143
	Conciliadas	2008-2009	336	426	358	398	350	312
		2010	435	400	432	410	427	374
	Frustradas	2008-2009	459	336	433	291	262	356
		2010	374	309	441	371	292	352
ART. 25	Fijadas	2008-2009	885	552	1098	1089	914	1002
		2010	998	811	1375	1131	949	832
	Conciliadas	2008-2009	208	141	362	225	231	221
		2010	296	215	347	207	260	143
	Frustradas	2008-2009	677	411	736	864	683	781
		2010	702	596	1028	924	689	689
TOTAL TERMINADAS		2008-2009	623	731	813	726	679	655
		2010	846	745	895	753	778	660

En cuanto al momento procesal en que se fijan las audiencias de vista de causa, el Tribunal N° 4 la hacen con la presentación de la última pericia, en tanto que, los cinco restantes, con las pericias firmes. La cantidad de días transcurridos desde la fijación de la audiencia hasta su celebración en mayor o menor medida ha disminuido en todos los órganos respecto del relevamiento anterior.

Cuadro N° 54

Tiempo transcurrido entre el decreto de fijación de AVC y su celebración						
Período	N° 1	N° 2	N° 3	N° 4	N° 5	N° 6
2008-2009	108	111	100	123	135	126
2010	65	87	93	75	107	122

d) Integración

Si bien no se verificaron contratiempos en cuanto a la integración de los Tribunales de San Isidro durante el periodo objeto del monitoreo, de las conversaciones mantenidas con jueces y funcionarios, se extrae que seis magistrados están próximos a acogerse a los beneficios jubilatorios con lo cual, cuatro de los seis órganos quedarán desintegrados hasta tanto se concreten las nuevas designaciones.

Esta circunstancia avizora serias dificultades para mantener durante el año 2012 el óptimo desempeño verificado al presente atento el elevado ingreso de causas y el número también elevado de audiencias previstas por día en cada uno de los Tribunales que integran esta departamental.

B.15. Departamento Judicial San Martín

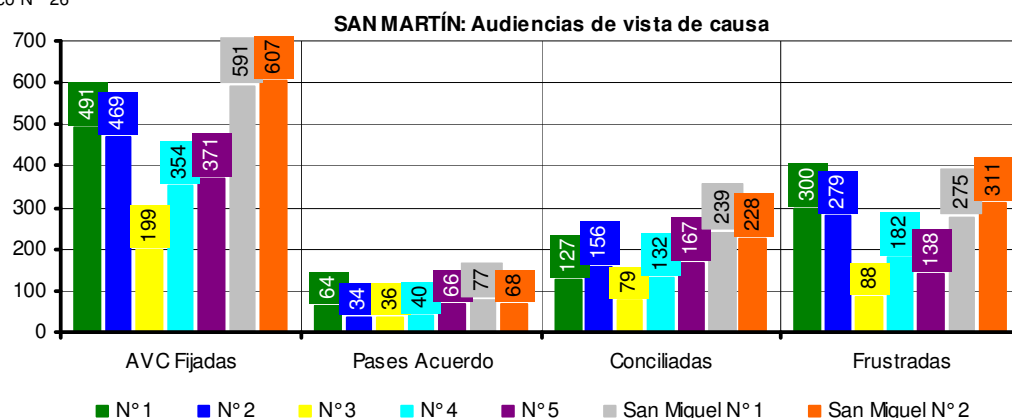
Los Tribunales se ubican, del 1 a 4 en el edificio central de la departamental y el Nro. 5 en un domicilio diferente. Por su parte, se encuentran descentralizados los Tribunales Nros 1 y 2 en la localidad de San Miguel, emplazados aproximadamente a quince cuadras de distancia entre sí.

La carga laboral sitúa a esta departamental por debajo de la media provincial ya que, en promedio, se iniciaron en 2010 cuatrocientos noventa y dos (492) expedientes por Tribunal, lo que constituye un 42% menos de la media, que se ubica en ochocientos cuarenta y cuatro (844) actuaciones por órgano. Por su parte, en San Miguel el promedio de ingreso en 2010 es de seiscientos noventa y tres (693) expedientes, esto es, un 18% menos de la media provincial. El ingreso de causas se mantiene estable en relación con el relevamiento anterior comprensivo del segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009.

a) Audiencias de Vista de Causa y de Conciliación

Se recabaron los datos de la agenda de audiencias del año 2010 conforme se detalló al inicio del presente informe.

Gráfico Nº 26



A ello cabe sumar las conciliaciones en los términos del artículo 25 de la ley Nº 11653. Todos los órganos de esta departamental –incluidos los descentralizados en San Miguel– tienen como criterio fijarlas de oficio variando solamente en el momento procesal en que lo hacen –algunos con la contestación de demanda, otros luego del segundo traslado–.

Cuadro Nº 55

Tribunal	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	Porcentaje conciliadas
Nº 1	308	66	242	21%
Nº 2	512	164	348	32%
Nº 3	563	284	279	50%
Nº 4	434	86	348	20%
Nº 5	505	119	386	24%
San Miguel Nº 1	463	98	365	21%
San Miguel Nº 2	396	79	317	20%

El volumen de actuaciones terminadas conforme la agenda (sea por veredicto y sentencia u homologación de acuerdos conciliatorios –tanto en audiencias de vista de causa como de conciliación–), ubica en San Martín al Tribunal Nº 3 con el mayor nivel de resolución con 399 causas terminadas en 2010, seguido por los Tribunales Nros. 2 y 5 con 354 y 352 respectivamente, y los Nros. 4 y 1 con 258 y 257 respectivamente. En cuanto a San Miguel, el Tribunal Nº 1 terminó por estas tres vías 414 causas, en tanto que el Nº 2, 375 en el curso del año 2010.



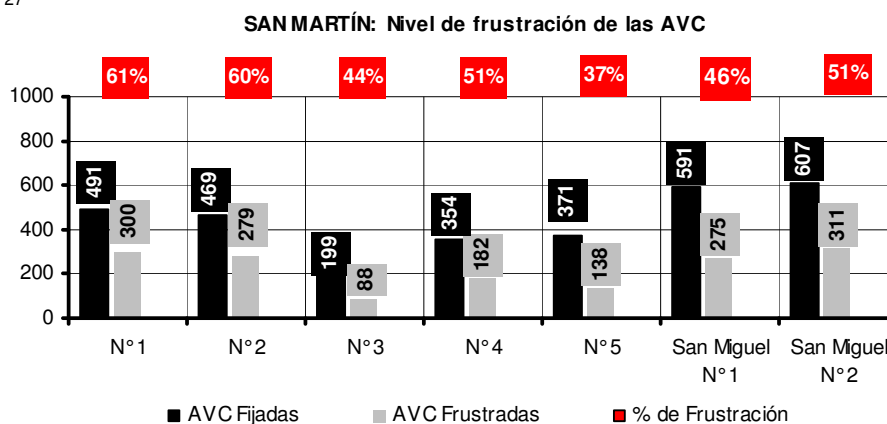
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

b) Frustración de audiencias

El aspecto aquí analizado reviste singular importancia debido a que hace a la buena gestión del Tribunal el disminuir en la mayor proporción posible la cantidad de audiencias frustradas –que implican tiempo y trabajo que, a la luz del resultado negativo se torna infructuoso- por lo cual es de utilidad a los señores jueces a efectos de facilitarles una eventual modificación de mecánicas de trabajo en pos de este objetivo.

Se tomó como primer dato el porcentaje de frustración obtenido de su relación con el número de audiencias de vista fijada por cada órgano y, en segundo lugar, las causales a que éstas obedecen.

Gráfico Nº 27



Cuadro Nº 56

	Prueba Pendiente	Falta Notific.	Ausencia testigo o parte	Desintegración	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin expresión motivo	Toma parcial	Otras causas
N° 1	72	-	13	-	-	2	11	-	2
N° 2	25	13	40	6	4	9	-	-	3
N° 3	48	-	33	-	6	9	3	-	1
N° 4	28	-	28	-	7	33	-	1	3
N° 5	11	3	13	8	3	54	1	2	5
S Miguel N° 1	57	4	31	4	3	-	-	-	1
S Miguel N° 2	38	1	37	4.5	0.5	3	12	-	3

Se observa un elevado índice de frustración de audiencias en los Tribunales Nros. 1 y 2 y un adecuado manejo de la agenda por parte del Tribunal N° 5, con el menor índice de frustraciones de la departamental –incluidos los dos órganos descentralizados-.

c) Comparación de los resultados en los períodos relevados

Estableciendo una comparativa entre los resultados obtenidos en el presente monitoreo y el relevamiento primigenio surge que, con excepción del Tribunal N° 1, todos han incrementado su productividad.

En el caso del Tribunal 1, ha disminuido los tres aspectos analizados en el presente informe en un 25% respecto del relevamiento anterior; por el contrario, el Tribunal N° 2²² aumentó su rendimiento en los tres aspectos objeto del monitoreo; el N° 3, incrementó aún más los óptimos resultados ya logrados respecto de las conciliaciones por audiencia del artículo 25, constituyendo el órgano con mayor porcentaje de resultados positivos de la provincia.

²² El Tribunal N° 2 fue uno de los órganos sobre los que se instruyó información sumaria debido a su baja productividad (Res. Pres. 25/10).

Por su parte, los Tribunales Nros. 4 y 5 también mejoraron su producción, básicamente en la cantidad de conciliaciones en oportunidad de celebrarse la vista de la causa.

En cuanto a San Miguel, los dos tribunales han superado ampliamente los resultados del periodo 2008-2009. Cabe recordar que el relevamiento anterior coincidió con la puesta en marcha del Tribunal 2 y el consiguiente traspaso de actuaciones de un órgano al otro. Actualmente, el funcionamiento de ambos se ha consolidado.

Cuadro Nº 57

Tipo Audiencia	Indicador	Período	TRIBUNAL						
			Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	SMiguel Nº 1	SMiguel Nº 2
VISTA DE CAUSA	Fijadas	2008-2009	546	504	234	234	401	627	223
		2010	491	469	199	354	371	591	607
	Pases al Acuerdo	2008-2009	91	27	47	29	67	60	31
		2010	64	34	36	40	66	77	68
	Conciliadas	2008-2009	178	111	112	93	138	171	97
		2010	127	156	79	182	167	239	228
	Frustradas	2008-2009	277	366	75	412	196	396	95
		2010	300	379	88	434	138	275	311
ART. 25	Fijadas	2008-2009	329	440	491	412	395	312	202
		2010	308	512	563	434	505	463	396
	Conciliadas	2008-2009	72	105	205	85	105	57	41
		2010	66	164	284	86	119	98	79
	Frustradas	2008-2009	257	335	286	327	290	255	167
		2010	242	348	279	348	386	365	317
TOTAL TERMINADAS	2008-2009	341	243	364	226	310	288	169	
	2010	257	354	399	258	352	414	375	

En cuanto al momento procesal en que se fijan las audiencias de vista de causa, los Tribunales Nros. 1, 3, 4 y los dos de San Miguel lo hacen con la apertura a prueba; el Nº 2 con la agregación de la pericia y el Nº 5 con la pericia firme.

El tiempo transcurrido desde el decreto que establece la fecha de la audiencia hasta su celebración –con excepción del Tribunal 4 que tuvo un resultado similar al anterior-, ha disminuido en relación con el relevamiento anterior.

Cuadro Nº 58

Tiempo transcurrido entre el decreto de fijación de AVC y su celebración							
Período	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	San Miguel Nº 1	San Miguel Nº 2
2008-2009	98	170	130	88	116	206	194
2010	68	91	71	90	62	187	138

d) Integración

Al momento del trabajo de campo el Tribunal Nº 2 se hallaba con un solo magistrado; los doctores Jaime Ameijeira y Gustavo González Bianchi han tenido licencias médicas periódicamente renovadas²³. En el lapso comprendido entre los meses de febrero y agosto del corriente año, no ha dictado sentencias (conf. las estadísticas mensualmente remitidas por el órgano a la Secretaría de Planificación).

Por su parte, en San Miguel 1, la doctora María Silvina Canale a la fecha de nuestra presencia estaba cercana a iniciar licencia por maternidad²⁴. Ambos órganos se integran entre sí, pero la distancia entre ambos dificulta la tarea.

²³ Conf. constancias en el sitio de la Secretaría de Personal persoweb.scba.gov.ar

²⁴ Por Res. Nº 3161 del 9/11/11 se designa a la doctora Pierazzoli como juez suplente del Tribunal Nº 1.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

B.16. Departamento Judicial San Nicolás

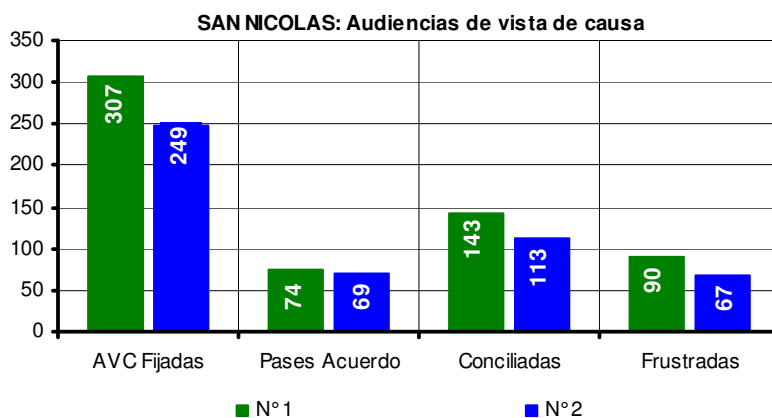
El Departamento Judicial San Nicolás cuenta con dos Tribunales de Trabajo. La carga laboral sitúa a esta departamental por sobre la media provincial ya que, en el año 2010 se iniciaron mil diez y mil catorce (1.010 y 1.014) expedientes en los tribunales Nros. 1 y 2 respectivamente, lo que constituye un 20% más de la media, que se ubica en ochocientos cuarenta y cuatro (844) actuaciones por órgano.

El ingreso de causas se ha incrementado bruscamente –un 26% aproximadamente -en relación con el relevamiento anterior comprensivo del segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009.

a) Audiencias de Vista de Causa y de Conciliación

Se recabaron los datos de la agenda de audiencias del año 2010 conforme se detalló al inicio del presente informe.

Gráfico Nº 28



A ello cabe sumar las conciliaciones en los términos del artículo 25 de la ley Nº 11.653. Los dos órganos tienen como criterio fijarlas de oficio, aunque se ha observado escaso nivel de éxito en este tipo de audiencias.

Cuadro Nº 59

Tribunal	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	Porcentaje conciliadas
Nº 1	399	15	384	4%
Nº 2	512	7	505	1%

El total de actuaciones terminadas conforme la agenda, ubica al Tribunal Nº 1 con 232 causas terminadas en 2010 en tanto que el Tribunal Nº 2 ha culminado 189 en idéntico periodo. La productividad de ambos organismos resulta apreciablemente menor a la de otros de similar litigiosidad (vrg. los Tribunales de La Plata o de Lomas de Zamora²⁵).

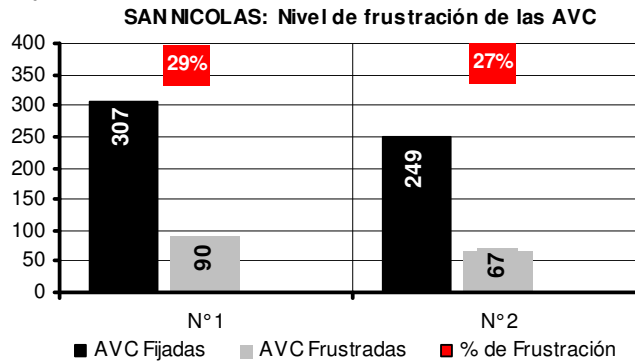
b) Frustración de audiencias

El aspecto aquí analizado reviste singular importancia debido a que hace a la buena gestión del Tribunal el disminuir en la mayor proporción posible la cantidad de audiencias frustradas –que implican tiempo y trabajo que, a la luz del resultado negativo se torna infructuoso- por lo cual es de utilidad a los señores jueces a efectos de facilitarles una eventual modificación de mecánicas de trabajo en pos de este objetivo.

²⁵ Los promedios del año 2010 para estas dos departamentales ascienden a 424 en La Plata y 468 en Lomas de Zamora.

Se tomó como primer dato el porcentaje de frustración obtenido de su relación con el número de audiencias de vista fijada por cada órgano y, en segundo lugar, las causales a que éstas obedecen.

Gráfico N° 29



Cuadro N° 60

	Prueba Pendiente	Falta Notific.	Ausencia testigo o parte	Desintegración	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin expresión motivo	Toma parcial	Otras causas
N° 1	4	11	27	-	9	22	6	10	11
N° 2	3	4	56	1	10	16	-	7	3

El porcentaje de audiencias fijadas en relación con la cantidad de causas iniciadas, es exiguo (30% en el Tribunal N° 1, 25% en el N° 2), máxime si se lo compara con otras departamentales de similar litigiosidad como por ejemplo los Tribunales de La Plata o Lomas de Zamora²⁶. Como aspecto positivo, puede señalarse el bajo porcentaje de frustración de audiencias.

c) Comparación de los resultados en los períodos relevados

Estableciendo una comparativa entre los resultados obtenidos en el presente monitoreo y el relevamiento primigenio surge que los dos Tribunales del Departamento Judicial San Nicolás han mejorado su productividad.²⁷

Cuadro N° 61

Tipo Audiencia	Indicador	Período	TRIBUNAL	
			N° 1	N° 2
VISTA DE CAUSA	Fijadas	2008-2009	175	165
		2010	307	249
	Pases al Acuerdo	2008-2009	55	50
		2010	74	69
	Conciliadas	2008-2009	58	85
		2010	143	113
	Frustradas	2008-2009	62	30
		2010	90	67
ART. 25	Fijadas	2008-2009	30	40
		2010	399	512
	Conciliadas	2008-2009	2	6
		2010	15	7
	Frustradas	2008-2009	28	34
		2010	384	505
TOTAL TERMINADAS		2008-2009	115	141
		2010	232	189

²⁶ La media de estos departamentos ronda el 50% de causas con AVC fijada en el año 2010 en relación con su ingreso, con el mínimo en La Plata 1 (36%) y el máximo en Lomas 5 (68%).

²⁷ Los dos Tribunales estuvieron incluidos en el artículo 4° de la Res. Presidencia N° 25/10 en razón de su baja productividad.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Ambos órganos jurisdiccionales han fijado más audiencias de vista de causa en relación con el periodo anteriormente evaluado y, por consiguiente, han tenido un mayor número de actuaciones con pase al Acuerdo para el dictado de veredicto y sentencia, como así también mayor número de expedientes conciliados en ocasión de la vista.

En cuanto al momento procesal en que se fijan las audiencias de vista de causa, los dos órganos lo hacen una vez adjuntadas las pericias.

La cantidad de días transcurridos desde el decreto que establece la fecha de la audiencia hasta su celebración ha disminuido considerablemente en relación con la verificada en el relevamiento anterior.

Cuadro N° 62

Tiempo transcurrido entre el decreto de fijación de AVC y su celebración		
	N° 1	N° 2
2008-2009	166	262
2010	33	35

d) Integración

Al momento de nuestra presencia el Tribunal Nro. 1 no se hallaba integrado en razón de licencia médica de la doctora Gómez Panizza en tanto que, en el Nro. 2, el doctor Parigini se hallaba en uso de licencia por antigüedad²⁸. No obstante, el mayor inconveniente que manifiestan los señores jueces del Tribunal N° 1 es en relación a su planta funcional, atento que varios agentes se encuentran con licencias prolongadas debido a temas de salud que revisten gravedad por lo cual, el número de agentes asignados a su planta funcional, dista mucho de ser el que en la realidad cotidiana presta servicios en el Tribunal.

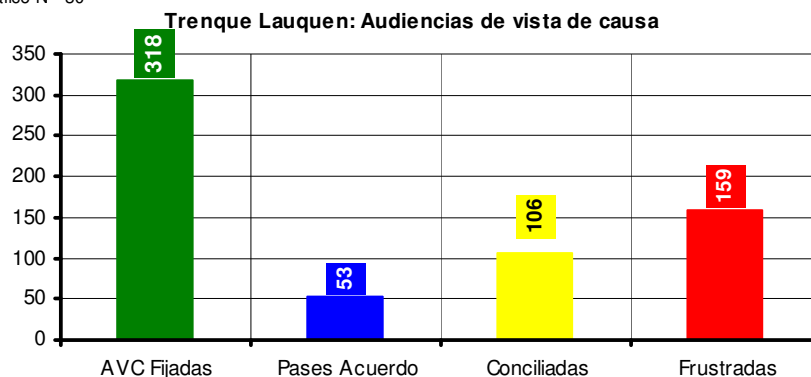
B.17. Departamento Judicial Trenque Lauquen

La carga laboral es una de las más bajas de la Provincia. En el año 2010 se iniciaron cuatrocientos treinta y cuatro expedientes (434), circunstancia que la coloca un 49% por debajo de la media provincial, que data de ochocientos cuarenta y cuatro (844) actuaciones por órgano. El ingreso de causas se mantiene estable en relación con el relevamiento anterior comprensivo del segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009.

a) Audiencias de Vista de Causa y de Conciliación

Se recabaron los datos de la agenda de audiencias del año 2010 conforme se detalló al inicio del presente informe.

Gráfico N° 30



²⁸ Conf. constancias en el sitio de la Secretaría de Personal persoweb.scba.gov.ar

A ello cabe sumar las conciliaciones en los términos del artículo 25 de la ley N° 11.653. El Tribunal cambió el criterio para fijar estas audiencias. Hasta abril de 2010 inclusive, sólo lo hacía a pedido de parte. A partir de mayo del mismo año, se fijan de oficio después del segundo traslado.

Cuadro N° 63

Tribunal	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	Porcentaje conciliadas
N° 1	233	43	190	18%

Se confrontó el rendimiento de este órgano con el de otros que tengan las mismas características de litigiosidad y tratarse de órganos únicos. El Tribunal de Tres Arroyos, concluyó 137 causas en 2010 y el Tribunal de Olavarría 200 en igual período. Surge de la comparación que la producción de Trenque Lauquen se encuentra dentro de los niveles normales.

b) Frustración de audiencias

El nivel de frustración de audiencias ha sufrido variantes respecto del relevamiento anterior, que fue del 41% y ahora es del 50%.

Cuadro N° 64

	Prueba Pendiente	Falta Notific.	Ausencia testigo o parte	Desintegración	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin expresión motivo	Toma parcial	Otras causas
N° 1	14	3	39	4	10	18	3	2	7

El ritmo en las audiencias de vista de causa es similar al del período anterior; fijan 2 audiencias diarias de lunes a jueves. Pero a ello suman ahora las audiencias de conciliación, que al ser fijadas de oficio, han aumentado considerablemente su número.

c) Comparación de los resultados en los períodos relevados

En el periodo anterior, el Tribunal concluyó en total 168 causas y en este monitoreo por iguales conceptos la cifra es de 202 actuaciones, lo que significa entonces un incremento del 20% en su productividad. Si bien disminuyó el número de pases al acuerdo, las audiencias de conciliación registraron un aumento que fue determinante en los resultados generales, lo cual denota que el cambio de criterio de fijación de estas audiencias, ha tenido buen resultado.

Cuadro N° 65

Tipo Audiencia	Indicador	Período	Trenque Lauquen
VISTA DE CAUSA	Fijadas	2008-2009	284
		2010	318
	Pases al Acuerdo	2008-2009	67
		2010	53
	Conciliadas	2008-2009	101
		2010	106
	Frustradas	2008-2009	116
		2010	159
ART. 25	Fijadas	2008-2009	-
		2010	233
	Conciliadas	2008-2009	-
		2010	43
	Frustradas	2008-2009	-
		2010	190
TOTAL TERMINADAS		2008-2009	168
		2010	202



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En cuanto al momento procesal en que se fijan las audiencias de vista de causa, el criterio no ha variado; si no hay prueba pericial, lo hacen en el auto de apertura a prueba y en caso contrario, cuando se agrega la pericia. La cantidad de días transcurridos desde el decreto que establece la fecha de la audiencia hasta su celebración, ha disminuido en este monitoreo. El registro anterior fue de 290 días y en el año 2010 es de 165 días.

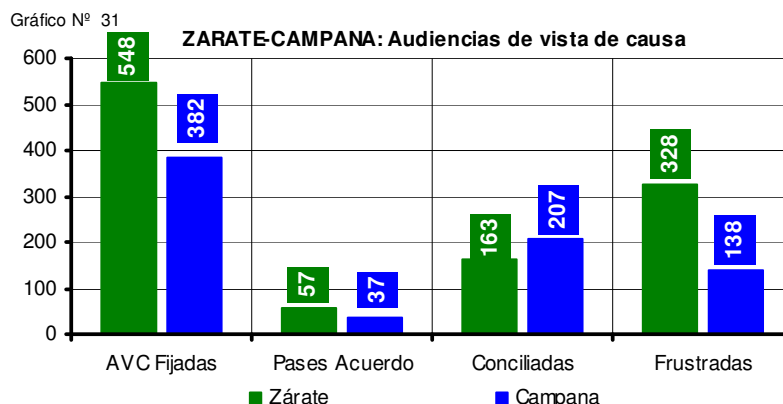
B.18. Departamento Judicial Zárate-Campana

El Departamento Judicial Zárate-Campana cuenta con dos Tribunales de Trabajo, uno con sede en Zárate y el restante con sede en la localidad de Campana. La carga laboral es levemente mayor en Zárate, pero ambos órganos jurisdiccionales superan la media provincial –que se ubica en 844 actuaciones por tribunal-, en aproximadamente un 40% más.

La litigiosidad de esta departamental se ha visto sumamente incrementada en los últimos años. El ingreso de causas ha aumentado un 21% en relación con el relevamiento anterior comprensivo del segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009.

a) Audiencias de Vista de Causa y de Conciliación

Se recabaron los datos de la agenda de audiencias del año 2010 conforme se detalló al inicio del presente informe.



A ello cabe sumar las conciliaciones en los términos del artículo 25 de la ley N° 11.653. Los dos órganos tienen como criterio fijarlas de oficio en los casos de despidos.

Cuadro N° 66

Tribunal	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	Porcentaje conciliadas
Zárate	210	47	163	22%
Campana	339	92	247	27%

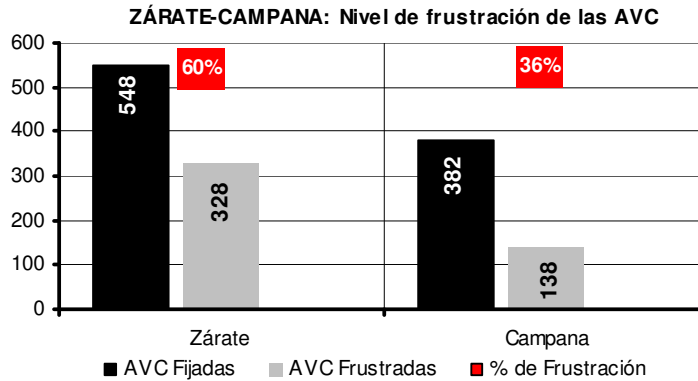
Sobre las actuaciones terminadas conforme la agenda (sea por veredicto y sentencia u homologación de acuerdos conciliatorios -tanto en audiencias de vista de causa como de conciliación-), ubica al Tribunal de Campana con 336 causas en tanto que el de Zárate ha terminado por estas vías 267 actuaciones.

b) Frustración de audiencias

El aspecto aquí analizado reviste singular importancia debido a que hace a la buena gestión del Tribunal el disminuir en la mayor proporción posible la cantidad de audiencias frustradas –que implican tiempo y trabajo que, a la luz del resultado negativo se torna infructuoso- por lo cual es de utilidad a los señores jueces a efectos de facilitarles una eventual modificación de mecánicas de trabajo en pos de este objetivo.

Se tomó como primer dato el porcentaje de frustración obtenido de su relación con el número de audiencias de vista fijada por cada órgano y, en segundo lugar, las causales a que éstas obedecen.

Gráfico Nº 32



Cuadro Nº 67

	Prueba Pendiente	Falta Notific.	Ausencia testigo o parte	Desintegración	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin expresión motivo	Toma parcial	Otras causas
Zárate	81	-	10	2	2	2	-	-	3
Campana	48	1	35	-	5	8	1	-	2

Ambos Tribunales han cumplimentado con la totalidad de los recaudos formales de la agenda previstos por el artículo 3º del Acuerdo 2688. En cuanto al nivel de frustración de audiencias, en el caso de Campana no ha sufrido variantes significativas respecto del relevamiento anterior, en tanto que en Zárate, si bien ha disminuido²⁹, sigue siendo elevado.

c) Comparación de los resultados en los períodos relevados

El Tribunal de Zárate ha obtenido mejores resultados a partir, básicamente, de una mayor cantidad de causas con pase al Acuerdo para el dictado de veredicto y sentencia. Por su parte, el Tribunal de Campana, ha fijado un número considerablemente mayor de audiencias de vista de causa, circunstancia que le ha permitido duplicar las conciliaciones consignadas en el anterior relevamiento.

Cuadro Nº 68

Tipo Audiencia	Indicador	Período	TRIBUNAL	
			Zárate	Campana
VISTA DE CAUSA	Fijadas	2008-2009	528	224
		2010	548	382
	Pases al Acuerdo	2008-2009	22	43
		2010	57	37
	Conciliadas	2008-2009	159	102
		2010	163	207
	Frustradas	2008-2009	347	79
		2010	328	138
ART. 25	Fijadas	2008-2009	141	409
		2010	210	339
	Conciliadas	2008-2009	34	51
		2010	47	92
	Frustradas	2008-2009	107	358
		2010	163	247

²⁹ En el relevamiento anterior el porcentaje de audiencias frustradas ascendía al 66% de las fijadas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

TOTAL TERMINADAS	2008-2009	215	196
	2010	267	336

En cuanto al momento procesal en que se fijan las audiencias de vista de causa, los dos Tribunales lo hacen en el auto de apertura a prueba (o con la pericia médica en los casos de accidentes).

La cantidad de días transcurridos desde la fijación de la audiencia hasta su celebración se ha elevado considerablemente en Zárate. En cuanto a Campana, la diferencia que puede observarse en el siguiente cuadro, obedece a un cambio de criterio en el tema ya que, al momento del relevamiento anterior, el decreto con la fecha de la audiencia de vista de causa se dictaba una vez que las pericias estuvieran firmes y consentidas.

Cuadro N° 69

Tiempo transcurrido entre el decreto de fijación de AVC y su celebración		
	Zárate	Campana
2008-2009	198	34
2010	350	300

d) Integración

Al momento de nuestra presencia no se verificaron contratiempos en cuanto a la integración de los Tribunales. Sin perjuicio de ello, y conforme lo conversado con los señores Jueces, en Campana está próxima a acogerse a los beneficios jubilatorios la doctora Lidia Cristina Gómez. Si bien los órganos de Zárate y Campana se integran recíprocamente, la distancia entre ambos constituye un escollo para mantener la dinámica laboral.

3. Recomendaciones y conclusiones

El monitoreo realizado y la información recabada, permiten tener una perspectiva de la situación actual del fuero, a partir de la cual faculta trazar recomendaciones de carácter general para fortalecer la gestión respecto de sus audiencias de vista de causa y conciliación.

Tal como se adelantó al inicio del presente informe, el monitoreo ha resultado satisfactorio en términos de resultados toda vez que, en su mayoría, los tribunales han mejorado su productividad con posterioridad al relevamiento inicial. Numerosos magistrados han manifestado en las entrevistas mantenidas que el informe anterior les resultó revelador en el sentido de conocer su situación puntual y la de sus pares en el resto de la provincia, comparar su rendimiento con otros órganos de igual, mayor y menor litigiosidad, y, a partir de allí, confirmar que sus criterios y la división de trabajo implementada son adecuadas para una buena gestión y mantenerse en esa senda, o bien, les facilitó advertir puntos débiles sobre los cuales trabajar en pos de un mejor servicio de justicia. Precisamente esa ha sido la finalidad primordial de aquel relevamiento y lo es del presente monitoreo.

Hay aspectos de relevancia en cuanto a la productividad de los organismos que pueden y deben ser mejorados desde los mismos tribunales, en tanto que hay dificultades que les exceden y que no está en sus manos resolver.

Sin pretender con esto agotar todas las posibilidades, los aspectos fundamentales sobre los que debieran trabajar los señores jueces de acuerdo a un minucioso examen de su situación en cada contexto jurisdiccional y su relación con el resto de la Provincia –ello sin perjuicio de que mejorar la eficiencia del servicio debe ser un objetivo permanente de superación aún en aquellos organismos que han alcanzado óptimos resultados-, son los siguientes:

I. La obligación de extremar los recaudos en orden a la integración de los órganos en caso de ausencia de alguno de los magistrados, tal como prescriben el Acuerdo 3230, Res. Pres. N° 25/10 y Res. N° 3090/10. Las numerosas variantes que ofrece el articulado del Acuerdo citado en su redacción actual, torna prácticamente imposible la frustración de audiencias por falta de integración; no obstante, quinientas treinta y siete (537) se han visto suspendidas por esta causal³⁰.

II. Arbitrar los medios tendientes a reducir el número de audiencias frustradas. Aquellos tribunales con porcentajes elevados en la frustración de sus vistas de causa deberán evaluar los motivos que llevan a tales niveles –el porcentaje de audiencias frustradas de acuerdo a cada causal puede ayudar a tal fin ya que identifica los aspectos más recurrentes por los que se suspenden las mismas en cada órgano.

A partir de allí, se facilitará la adopción de medidas para perfeccionar ese aspecto de su trabajo, ya sea –a mero título ejemplificativo- con un cambio de criterio en cuanto al momento procesal de su fijación, o bien mediante un estudio más exhaustivo del expediente con antelación suficiente para evitar la frustración por prueba pendiente, extender algunos días más la fijación de la vista cuando el tiempo habitual resulta exiguo y ocasiona numerosas frustraciones por falta de notificación, lógicamente las faltas de integración a que se hiciera mención en el punto anterior, etc.

III.-Fijar más audiencias de vista de causa semanales (art. 43 2º párrafo ley N° 11653). Esta recomendación está dirigida a aquellos órganos en los que la última audiencia fijada lo es con mucho tiempo de demora, máxime si ésta fue decretada una vez producida la prueba (esté o no firme), o bien, aquellos que resultan acotados en su cantidad de vistas fijadas en comparación con los restantes magistrados del departamento judicial o de otro con litigiosidad similar –e incluso menor-. En tal sentido, se han verificado hasta 300 audiencias de diferencia entre órganos del mismo departamento judicial.

IV. Fortalecer las audiencias de conciliación. Los Tribunales que han obtenido exiguos logros en este tipo de audiencias, y consideren que deben continuar con la fijación de oficio en todos los casos, debieran procurar la capacitación de la persona a cargo de las mismas en pos de obtener mejores resultados, o bien, participar activamente los señores jueces dado que se ha verificado que en los organismos en que son tratadas directamente por los magistrados, se obtiene mayor número de casos positivos.

V. Cumplimentar con la totalidad de los recaudos previstos por el art. 59 2º párrafo de la ley N° 11653 y art. 3º del Acuerdo N° 2688. La casi totalidad de los Tribunales ha adecuado sus agendas en cuanto a requisitos tales como la firma del Presidente y colocación del resultado de la audiencia, sin embargo subsisten algunos que no identifican la causa puntual de cada suspensión o colocan genéricamente el “pedido de parte” sin indicación precisa del motivo que origina la frustración³¹. A su vez, en ciertos organismos continúan con la práctica de no consignar en el libro de audiencias a las de conciliación.

En otro orden, y más allá de lo expuesto, hay otro tipo de problemáticas que afectan el funcionamiento del fuero en algunas departamentales habiéndose verificado como más apremiantes las siguientes:

³⁰ Ello sin tener en cuenta que se contabilizaron 1566 audiencias frustradas en las que no se indicó el motivo de la suspensión.

³¹ Ya en el informe anterior se consideró como no apropiada la generalización de la causal en el “pedido de parte” dado que éste encierra alguna otra de las causales (vrg. ausencia de un testigo, tratativas conciliatorias, etc.).



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

I. El número de magistrados que se han acogido recientemente a su jubilación, o que lo harán en lo inmediato -fines de 2011 o primeros meses de 2012-, sumado ello a quienes padecen problemas de salud de cierta gravedad que los obliga a permanecer por periodos prolongados en uso de licencia médica, dado que excede con creces la cantidad de jueces suplentes del fuero.

Como mayor perjudicado por esta situación, se observa al Departamento Judicial San Isidro, en el que se producirán a corto plazo seis vacantes. Se estima que mantener el ritmo diario de audiencias será dificultoso dado que es una de las departamentales con mayor ingreso anual de causas, en la cual todos los tribunales fijan audiencias de vista de causa los cinco días de la semana en un número no inferior a cuatro diarias (a más de las de conciliación –que también son los cinco días de la semana- en la que participan los magistrados).

Asimismo por una parte, los jueces deben participar de las audiencias mientras estén en funciones, pero por otra, no deben quedar audiencias tomadas sin su pertinente sentencia al momento de la jubilación –para así evitar el dispendio de actividad que genera reiterar la vista-. Estas circunstancias llevan a que numerosos magistrados hagan uso de su licencia por antigüedad en el último periodo de actividad para así emitir sus votos pendientes y a la vez, que los colegas realicen sus pronunciamientos respecto de las audiencias que los tienen como segundo o tercer votante –evitando a su vez tomar nuevas vistas para no seguir generando votos pendientes- y así poder cumplir con ambas exigencias.

II. Otro inconveniente observado es el de los espacios físicos de los dos departamentos judiciales de mayor litigiosidad -Mar del Plata y San Isidro-. El número de causas en trámite o de paralización reciente -que obliga tenerlas en la Mesa de Entradas o en lugar cercano a ella porque pueden ser requeridas por los letrados- es tan grande que ya no queda lugar donde ubicarlas en forma ordenada y que no obstaculice la circulación de los agentes.

En el caso puntual de los Tribunales Nros. 4 y 5 de San Isidro, a más de los inconvenientes generados por las causas en trámite, se agrega que tampoco hay lugar donde colocar los expedientes sin movimiento. Se los ha observado en pasillos (identificados con listados de su numeración y cubiertos con nylon transparente para su debida conservación), armarios, debajo de las escaleras y en la sala de audiencias.

A esta problemática se suma el Tribunal N° 2 de San Miguel. Si bien se trata de un órgano nuevo, carece de espacios donde guardar las actuaciones sin movimiento. Al día de hoy y con sólo tres años de antigüedad, el tribunal ha colmado los únicos lugares posibles para destinar a tal fin.

III. La distribución de trabajo desigual en el fuero. Tal como fuera expresado en el informe realizado respecto del archivo y destrucción de expedientes, se verifica una excesiva carga laboral en los Tribunales a los que les compete las zonas de Pilar y la ribereña que corresponde al Río Paraná -Tribunales de San Isidro, Zárate Campana y San Nicolás-, así como también en las zonas de turismo en la costa atlántica -Tribunales de Dolores y Mar del Plata-, todos ellos con ingreso que supera holgadamente las 1000 causas anuales –llegando a 2000 en el caso de Mar del Plata- y, como contracara, una realidad absolutamente diferente en ciertos tribunales del Conurbano y del interior de la Provincia, con ingreso anual inferior a las 600 causas anuales.

IV. El número de agentes que componen las plantas funcionales. Ya se adelantó al inicio del presente informe que las diferencias entre el número de agentes que integran las plantas funcionales de los órganos con mayor y menor litigiosidad son escasas y no proporcionales con la disparidad de ingreso anual de causas en unos y otros. Asimismo, se dan algunos casos inversos, en que organismos de litigiosidad media³² cuentan con más personal que los Tribunales más exigidos de la provincia. De ser factible, sería conveniente asignar un refuerzo de planta en los departamentos cuyo ingreso anual es mayor a las mil causas (Mar del Plata, San Isidro, Dolores, Zárate-Campana, La Plata, San Nicolás y Pergamino).

³² Entendemos por litigiosidad media la de aquellos tribunales que reciben más de 500 y menos de 1000 causas anuales.

Por último, en lo que respecta a la tarea realizada desde esta Subsecretaría se sugiere:

1º.- La difusión de los resultados: la divulgación institucional realizada del relevamiento anterior, permitió a muchos órganos contar con información hasta ese momento parcializada. La comunicación de los resultados operó como un sistema de incentivos para muchos organismos que tomaron conocimiento de sus niveles de desempeño en relación a sus pares.

Por tal motivo, se recomienda reiterar la difusión del informe y su publicación en el sitio web de la Suprema Corte.

2º.- El monitoreo periódico de la gestión de las agendas de audiencias: Se sugiere disponer el seguimiento permanente, con similar alcance y metodología, de las agendas de audiencias de vista de causa de los Tribunales de Trabajo, controlando la evolución de las variables analizadas.

Concluimos poniendo de resalto la importancia del establecimiento de metas en cada organismo con la finalidad de orientar sus actividades hacia un modelo de gestión por resultados, dirigidos a producir cambios en las modalidades de organización y programación de agendas.

Entender -como se plantea desde modelos perimidos- la mejora en los resultados de la gestión judicial como una tarea dirigida a "trabajar para la estadística", no solo minimiza la preocupación y las expectativas de la ciudadanía respecto al rol que se exige de los órganos jurisdiccionales, sino que plantea un falso debate respecto a la afectación que la búsqueda de resultados pudiera tener frente a la calidad jurídica y al tratamiento de casos complejos -que en mayor o menor "número" ocupa a todos los Tribunales, según la realidad de cada Departamento Judicial-.

Sostener la continuidad en el tiempo de esta modalidad de trabajo, facilitará el aprendizaje organizacional necesario para perfeccionar la definición de metas, su planificación y la autoevaluación periódica sobre su nivel de cumplimiento, generando las modificaciones en los sistemas de trabajo internos que procuren la mejora continua de la gestión.

La Plata, 10 de noviembre de 2011